

IQUIQUE, 02 de noviembre del 2015.-

**DECRETO EXENTO N° 2.043.-**

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 de 1980, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto 57 del 05.03.2012, el Decreto Exento N° 1980 de 23.10.2015.-

b.- El Memorando N° 56 de la Dirección General de Calidad, de fecha 26.10.2015, que solicita la emisión del presente instrumento.

**DECRETO:**

1.- Apruébase el "Manual de apoyo para la acreditación de carreras y programas", de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, consistente en 41 fojas, debidamente autenticadas con la firma y timbre del Secretario General.

2.- Forman parte integrante de dicho Manual, la Resolución Exenta N° DJD 009-4 de 03.08.2015, de la Comisión Nacional de Acreditación.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.**



**SERGIO ETCHEVERRY GUTIÉRREZ**  
Secretario General

**DISTRIBUCIÓN:**

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2015.  
MVFP/SEG/rcc



**MARÍA VERÓNICA FRÍAS PISTONO**  
Rector (S)



**RECIBIDO UNIDAD JURÍDICA**  
Fecha: 27 OCT 2015  
N° Registro: 533



Universidad  
**ARTURO PRAT**  
del Estado de Chile

**RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL**  
Fecha : 27 OCT. 2015  
N° Reg.: 1688.-

**D.G.C. N° 56/2015**  
IQUIQUE, 26 de octubre del 2015.

**MEMORANDUM**

**DE : SEÑOR JAIME LAM MORAGA  
DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD**

**A : SEÑOR SERGIO ETCHEVERRY GUTIERREZ  
SECRETARIO GENERAL**

**REF. : EMISION DECRETO EXENTO**

Mediante el presente agradeceré emisión de Decreto Exento para **MANUAL DE APOYO PARA LA ACREDITACION DE CARRERAS Y PROGRAMAS**, Versión 2015-10-01, documento elaborado por esta Dirección General.

Sin otro particular le saluda atentamente,

  
**JAIME LAM MORAGA**  
Director General de Calidad



JLM/RMA  
C.C. Archivo



Universidad  
**ARTURO PRAT**  
del Estado de Chile

Dirección General de Calidad

# Manual de Apoyo para la Acreditación de Carreras y Programas

Documento de Trabajo Interno elaborado por  
la Dirección General de Calidad

Versión 2015-10-01



## Índice

	Contenido	Página
<b>1</b>	<b>ASPECTOS GENERALES</b>	<b>2</b>
1.1	Objetivo	2
1.2	Alcance	2
1.3	Responsabilidades	2
1.4	Definiciones	2
<b>2</b>	<b>ETAPAS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN</b>	<b>5</b>
2.1	Generalidades	5
2.1.1	Esquema General del proceso (etapas y tiempos)	5
2.2	<b>El Informe de Autoevaluación</b>	10
2.2.1	Aspectos Técnicos	10
2.2.2	Consideraciones de Sedes, Jornadas y Modalidades	11
2.2.3	Estructura del Informe de Autoevaluación	12
2.2.4	Guía de Formularios	13
2.3	<b>La Visita del Comité de Pares Evaluadores</b>	14
2.3.1	Conformación del Comité de Pares	14
2.3.2	Preparación de la Visita: aspectos a tener en cuenta	14
2.3.3	Desarrollo de la Visita	15
2.4	<b>Principales Actividades Posteriores a la Visita del Comité de Pares Evaluadores</b>	16
2.4.1	Informe del Comité de Pares Evaluadores	16
2.4.2	Observaciones al Informe del Comité de Pares Evaluadores	16
2.4.3	Resolución de Acreditación o Pronunciamiento de la agencia	16
2.4.4	Pasos Opcionales (Reposición y Apelación)	16
<b>3</b>	<b>OTRAS CONSIDERACIONES</b>	<b>17</b>
3.1.	<b>Carga Horaria para los Equipos de Acreditación de Carreras o Programas</b>	17
3.2.	<b>Incentivos y Sanciones</b>	18
3.3.	<b>Ejecución del Plan de Mejoramiento</b>	18
	<b>ANEXOS</b>	<b>19</b>



## 1 ASPECTOS GENERALES

### 1.1 Objetivo

Orientar a las carreras y programas de pregrado de la Universidad Arturo Prat en el desarrollo de su proceso de acreditación<sup>1</sup>.

### 1.2 Alcance

El presente documento es aplicable al desarrollo de los procesos de acreditación de carreras y programas de pregrado de la Universidad Arturo Prat.

### 1.3 Responsabilidades

**Rectoría (REC):** Facilitar y respaldar los procesos de acreditación de carreras o programas.

**Vicerrectoría Académica (VRA):** Apoyar el proceso de acreditación a través de la gestión de sus unidades y validación del plan de mejoramiento.

**Vicerrectoría de Administración y Finanzas (VRAF):** Apoyar el proceso de acreditación a través de la gestión de sus unidades y validación del plan de mejoramiento.

**Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado (VRIIP):** Apoyar el proceso de acreditación a través de la gestión de sus unidades, en los ámbitos que sean de su pertinencia.

**Dirección General de Calidad (DGC):** Deberá acompañar a la carrera a durante todas las etapas del proceso de acreditación.

**Director de Calidad de la Facultad (DCF):** Ser el nexo entre la DGC, la facultad, y la carrera en proceso de acreditación para el correcto cumplimiento del proceso.

**Equipo de Acreditación (EAC):** Administrar el proceso de acreditación de la carrera y programa, considerando todas sus etapas y las actividades posteriores a la resolución de acreditación.

**Responsable del Equipo de Acreditación (REA):** Dirigir y representar al Equipo de Acreditación de la Carrera o Programa.

### 1.4 Definiciones

A continuación se presentan las definiciones de algunos conceptos asociados al proceso de acreditación de las carreras o programas de la Universidad Arturo Prat.

**Carrera:** Corresponde a un plan y programa de estudios que conduce a un título profesional o técnico o a un grado académico<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> En el presente documento se mencionará indistintamente "carrera" y/o "programa", ya sea para las carreras y/o programas de Técnicos de Nivel Superior, Pregrado PSU o Pregrado Trabajador.

<sup>2</sup> Guía de Formularios para el proceso de acreditación de carreras de la CNA, página 6.



**Carrera Acreditada:** Corresponde a las carreras que recibieron un pronunciamiento positivo por parte de la Agencia Acreditadora, la Comisión Nacional de Acreditación o el Consejo Nacional de Educación Superior, según corresponda.

**Carrera No Acreditada:** Se considerará a una institución de educación superior, carrera y/o programa de pregrado, postgrado y especialidades del área de la salud como "No Acreditado", en los siguientes casos: (a) cuando se ha obtenido pronunciamiento de No Acreditación por parte de la CNA o una Agencia Acreditación, según corresponda, (b) cuando la vigencia de la acreditación otorgada se encuentra expirada, (c) cuando se encuentran en primer proceso de evaluación y aún no obtiene pronunciamiento<sup>3</sup>.

**Centro Docentes y de Vinculación:** Es una Unidad Académica destinada, esencialmente, a impartir carreras de continuidad de estudios. En términos concretos carreras Técnicas de Nivel Superior, carreras de Pregrado Trabajador y, en algunos casos, Programas de Postgrado. Además, son instancias de vinculación con los sectores productivos de las respectivas zonas de emplazamiento<sup>4</sup>.

**Consejo de Unidad:** Corresponde a la instancia colegiada de apoyo al directivo superior de la unidad. Por ejemplo, Consejo de Facultad, Consejo de Escuela, Consejo Académico<sup>5</sup>.

**Guía de Formularios:** Para los efectos de reunir, procesar y analizar la información, la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, CNAP, elaboró una "Guía de Formularios para la Recolección de Antecedentes para la Acreditación de Carreras". Esta guía está estructurada sobre la base de los criterios de evaluación de la CNA e identifica la información cualitativa, cuantitativa y de opinión; necesaria para pronunciarse respecto de cada uno de dichos criterios. Asimismo, los formularios recogen información general, comprendiendo todas las áreas de desarrollo de una carrera, en el entendido de que cada carrera deberá, posteriormente, analizar aquella que resulte de interés, de acuerdo a los objetivos de su estudio<sup>6</sup>.

**Jornada:** Corresponde a los distintos horarios en que se ofrece la carrera. Por tanto son distintas jornadas la diurna o vespertina ya sea jornada completa, part time u otra definida por la carrera<sup>7</sup>.

**Modalidad:** Corresponde a las distintas formas de organización del currículo o de la oferta pedagógica. Por tanto, son distintas modalidades la oferta presencial, a distancia o mixta; los programas regulares, los de regularización de título y los ciclos terminales<sup>8</sup>. La Universidad Arturo Prat, ha definido que "modalidad" es el requerimiento que le hace el programa académico al alumno, respecto a su presencia en las actividades curriculares<sup>9</sup>

<sup>3</sup> Circular N° 19, junio 26 de 2013. Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile)

<sup>4</sup> Informe de autoevaluación Institucional. Proceso de acreditación institucional 2014.

<sup>5</sup> Guía de Formularios para el proceso de acreditación de carreras de la CNA, página 6.

<sup>6</sup> Manual para el Desarrollo de Procesos de Autoevaluación. Carreras y Programas de Pregrado. Comisión Nacional de Acreditación, CNA-CHILE. 2009. Página 23.

<sup>7</sup> Manual de Normas y Procedimientos de Acreditación. Agencia Acredita CI. Página 56

<sup>8</sup> Guía de Formularios para el proceso de acreditación de carreras de la CNA, página 6

<sup>9</sup> Diccionario de Datos. Septiembre del 2012. Dirección General de Docencia.



**Sede:** Es el conjunto de uno o más recintos circunscritos a una ciudad determinada, en la cual se realizan actividades docentes y se dictan carreras o programas conducentes a título<sup>10</sup>. La Universidad Arturo Prat, ha definido "Sede" como una unidad académica de mayor complejidad que los centros, donde la universidad busca desarrollar la completitud de sus funciones<sup>11</sup>.

**Niveles de programa:** Se refiere a los distintos títulos o grados otorgados por la institución. Incluye al menos los títulos/grados de técnico, profesional o licenciado, magíster, doctor, postítulo<sup>12</sup>.

**Tasa de retención:** El porcentaje de estudiantes de una cohorte determinada que se mantiene cursando sus estudios hasta el último año de la carrera<sup>13</sup>.

**Tasa de titulación:** El porcentaje de estudiantes que obtiene su título respecto del total de estudiantes de la cohorte de ingreso<sup>14</sup>.

**Tasa de titulación oportuna:** El porcentaje de estudiantes que obtiene su título hasta el año n+1 respecto de la cohorte de ingreso; donde n = duración teórica del programa<sup>15</sup>.

**Tiempo real de estudios:** Promedio de años de estudio que median entre el ingreso a una carrera y la obtención del título correspondiente<sup>16</sup>.

**Unidad:** Corresponde a la instancia administrativa, dentro de la estructura organizacional de la institución, a la cual pertenece la carrera sometida al proceso de acreditación. La unidad, para los efectos de su identificación, es aquella que cuenta con: autoridades directivas identificables (a lo menos un directivo superior), recursos humanos y materiales asignados y un presupuesto de operación (sea interno o externamente definido). Para efectos de estos formularios, la unidad a la que pertenece la carrera puede corresponder a una facultad, escuela, departamento, instituto, dirección de carrera u otra instancia, según defina la estructura institucional.<sup>17</sup>

**Unidad Académica:** unidad básica organizada para enseñar de acuerdo a planes de estudio que se hayan aprobado y declarado responsable del programa académico impartido, corresponde a Departamentos, Escuelas, Centros, Institutos o Sedes<sup>18</sup>

**Unidades vinculadas:** Corresponde a las unidades que prestan algún tipo de servicio al desarrollo de la carrera. Ejemplo: otras facultades, áreas o departamentos de la Institución<sup>19</sup>.

<sup>10</sup> Guía de Formularios para el proceso de acreditación de carreras de la CNA, página 6

<sup>11</sup> Informe de autoevaluación Institucional. Proceso de acreditación institucional 2014.

<sup>12</sup> Glosario Ficha Institucional Introdutoria, página 25. CNA-Chile, 2015.

<sup>13</sup> Glosario Ficha Institucional Introdutoria, página 25. CNA-Chile, 2015.

<sup>14</sup> Glosario Ficha Institucional Introdutoria, página 25. CNA-Chile, 2015.

<sup>15</sup> Glosario Ficha Institucional Introdutoria, página 25. CNA-Chile, 2015.

<sup>16</sup> Glosario Ficha Institucional Introdutoria, página 25. CNA-Chile, 2015.

<sup>17</sup> Guía de Formularios para el proceso de acreditación de carreras de la CNA, página 6.

<sup>18</sup> Diccionario de Datos. Septiembre del 2012. Dirección de Docencia.

<sup>19</sup> Guía de Formularios para el proceso de acreditación de carreras de la CNA, página 6.



## 2 ETAPAS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN

### 2.1 Generalidades

La ley 20.129 de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior establece:

#### Título III, Párrafo 1°:

Artículo 26, inciso segundo:

“La Acreditación tendrá por objeto **certificar la calidad** de las carreras y los programas ofrecidos por las instituciones autónomas de educación superior, en función de los propósitos declarados por la institución que los imparte y los estándares nacionales e internacionales de cada profesión o disciplina y en función del respectivo proyecto de desarrollo académico”.

Artículo 28:

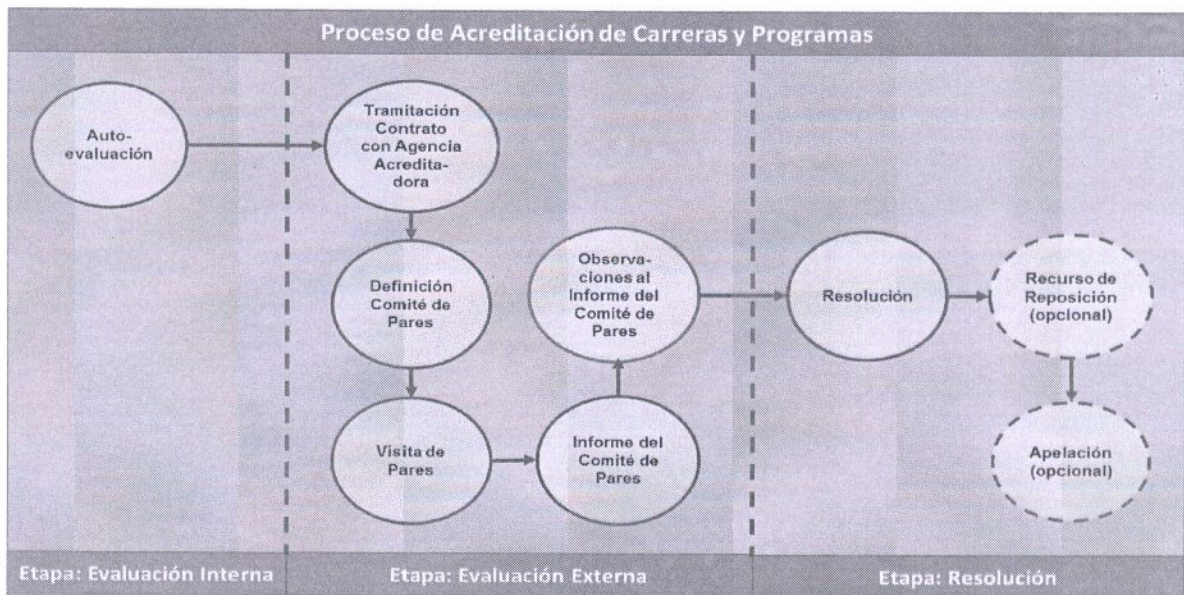
“El proceso de acreditación de carreras y programas de pregrado se realizará sobre la base de **dos parámetros de evaluación**: Perfil de egreso de la respectiva carrera o programa y el conjunto de recursos y procesos mínimos que permiten asegurar el cumplimiento del perfil de egreso definido para la respectiva carrera o programa”.

#### 2.1.1 Esquema General del proceso (etapas y tiempos)

En términos generales, el proceso de acreditación se subdivide en tres etapas:

- Evaluación Interna (Autoevaluación)
- Evaluación Externa
- Resolución

Cada una de las etapas contiene una serie de procesos, los cuales a su vez se componen de actividades, la figura N°1 esquematiza las etapas y procesos.





### 2.1.1.1 Evaluación Interna (Autoevaluación)

La autoevaluación es el proceso mediante el cual una carrera reúne y analiza información sobre sí misma, a partir de criterios y patrones de evaluación definidos, con el fin de generar mecanismos de control de su calidad<sup>20</sup>.

La autoevaluación es siempre una forma interna de evaluación, orientada esencialmente al mejoramiento de la calidad. En este sentido, debe estar destinada a fortalecer la capacidad de gestión de la unidad y conducir a una planificación sistemática de acciones de mejoramiento y a un seguimiento de las mismas<sup>21</sup>.

La incorporación de una carrera al Proceso de Autoevaluación se basa en el Plan de Acreditación de Carreras y Programas, el cual es actualizado periódicamente por la DGC<sup>22</sup>. La carrera debe formalizar el equipo de acreditación mediante el "Formulario de Ingreso al Proceso de Autoevaluación de Carreras". Sin este documento, no se podrá continuar con las siguientes actividades internas del proceso de autoevaluación. En el Anexo N°1 se encuentra el formulario mencionado.

La Tabla N°1 presenta una guía de actividades para el proceso de autoevaluación. Esta planificación puede ser ajustada y complementada por la carrera. El orden propuesto facilitará a la carrera contar con una orientación para iniciar la elaboración del informe de autoevaluación. El tiempo máximo estimado para el proceso de autoevaluación es de **seis meses**, considerando que algunas de las actividades se pueden realizar en forma simultánea. Asimismo, la carrera debe contemplar la socialización de su proceso de acreditación, con todos los grupos de interés<sup>23</sup>, desde el inicio de éste.

Tabla N°1. Etapa Evaluación Interna

Proceso	Actividad	Responsable	Días estimados
Autoevaluación	Formalización del Equipo de Acreditación	Carrera	3
	Inducción al Equipo de Acreditación	DGC	1
	Revisión Acuerdo Acreditación Proceso Anterior <sup>24</sup>	EAC	1
	Evaluación del Avance del Plan de Mejoramiento <sup>25</sup>	EAC	1
	Elaboración Guía de Formularios A y C	DGC/ EAC	30
	Revisión Guía de Formularios A y C	DGC	10
	Toma de Encuesta a Informantes Clave	EAC	20
	Elaboración Informe Estadístico de la Encuesta	DGC	10
	Elaboración Guía de Formularios B	EAC	10
	Elaboración Marco de Referencia	EAC	10
	Revisión del Marco de Referencia	DGC	10

<sup>20</sup> Manual para el Desarrollo de Procesos de Autoevaluación, Carreras y Programas de Pregrado. Comisión Nacional de Acreditación. CNA-Chile. 2008, página 11.

<sup>21</sup> Manual para el Desarrollo de Procesos de Autoevaluación, Carreras y Programas de Pregrado. Comisión Nacional de Acreditación. CNA-Chile. 2008, página 15.

<sup>22</sup> La actualización del Plan de Acreditación se realizará en función de los criterios que en él se presentan y de los resultados de los procesos de acreditación obtenidos.

<sup>23</sup> Grupos de Interés: Estudiantes, Académicos, Administrativos, Egresados o Titulados, Empleadores

<sup>24</sup> Se excluyen de esta actividad las carreras que se acreditan por primera vez.

<sup>25</sup> Se excluyen de esta actividad las carreras que se acreditan por primera vez.



Proceso	Actividad	Responsable	Días estimados
Autoevaluación	Elaboración Dimensión Perfil de Egreso y Resultado	EAC	10
	Revisión de la Dimensión	DGC	10
	Elaboración Dimensión Condiciones de Operación	EAC	10
	Revisión de la Dimensión	DGC	10
	Elaboración Dimensión Capacidad de Autorregulación	EAC	10
	Revisión de la Dimensión	DGC	10
	Elaboración de Conclusiones y Plan de Mejoramiento	EAC <sup>26</sup>	10
	Revisión del Plan de Mejoramiento	Vicerrectorías, EAC	5
	Elaboración Borrador del Informe	EAC	10
	Revisión del Borrador	DGC	10
	Ajustes y Correcciones	EAC	10
	Elaboración Final del Informe	EAC	10

A modo de observación, se plantea que:

- El Equipo de Acreditación de Carrera o Programa de la Universidad Arturo Prat debe estar conformado por un mínimo de 3 académicos pertenecientes a la carrera. El número máximo de integrantes del equipo será de 4 si la carrera se imparte en una sede o centro docente y de vinculación y de 7 si la carrera se imparte en más de una sede o centro docente y de vinculación. En este último caso, la carrera debe asegurar la presencia de al menos un académico por ciudad.
- La carrera debe tener actas de todas las actividades que desarrolle en el marco del proceso de acreditación y la gestión posterior al resultado de éste. Las actas serán evidencias para la propia carrera en beneficio de demostrar la correcta gestión del proceso.

Esta etapa finaliza con la Elaboración del Informe de Autoevaluación de la Carrera o Programa.

#### 2.1.1.2 Evaluación Externa

El proceso de autoevaluación se encuentra incompleto hasta que es validado por pares evaluadores externos. El Comité de Pares está compuesto de tres o más evaluadores, uno de los cuales lo preside. A este Comité se agrega un profesional de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, quien actúa como ministro de fe (sin funciones evaluadoras)<sup>27</sup>.

Los pares aportan la mirada externa y un juicio calificado; por su experiencia y trayectoria, constituyen un aporte sustantivo y complementario al proceso de evaluación desarrollado al interior de la unidad. Esta evaluación externa debe ser realizada por un equipo de académicos o profesionales calificados que observan la unidad desde fuera de la misma.

<sup>26</sup> Se considera pertinente considerar la participación de la VRA y VRAF en la elaboración del Plan de Mejoramiento con la finalidad de agilizar la etapa de revisión de éste.

<sup>27</sup> Manual para el Desarrollo de Procesos de Autoevaluación, Carreras y Programas de Pregrado. Comisión Nacional de Acreditación. CNA-Chile. 2008, página 12.



Pueden ser evaluadores internacionales, evaluadores provenientes de otras instituciones o, incluso, de otras unidades de la misma institución<sup>28</sup>.

En función de las características de la carrera o programa, la agencia acreditadora propone un Comité de Pares Evaluadores externos a la institución. La carrera podrá vetar a uno o más de los pares propuestos, sin expresión de causa y hasta por tres veces. En el caso de no lograrse acuerdo, la Agencia o CNA-Chile, solicitará un pronunciamiento, según corresponda, a CNA-Chile o al Consejo Nacional de Educación, entidad que determinará la composición final del Comité de Pares, determinación que será inapelable<sup>29</sup>.

El nexa entre la carrera y la agencia acreditadora o CNA-Chile es la Dirección General de Calidad.

Conformado del Comité de Pares, éste puede requerir información adicional a la carrera, previo a la ejecución de la visita que se realiza a la Institución.

La Tabla N°2 presenta las principales actividades que están asociadas a la etapa de la Evaluación Externa. En cuanto al tiempo estimado, se debe considerar que algunas etapas se pueden desarrollar en forma simultánea.

**Tabla N°2. Etapa Evaluación Externa**

Procesos	Actividades	Responsable	Días estimados
Tramitación Contrato con Agencia Acreditadora	Selección de la Agencia	EAC	5
	Gestión del Contrato con la Agencia	DGC	10
	Envío Informe a la Agencia	DGC	3
Definición Comité de Pares	Conformación del Comité de Pares Evaluadores externos	EAC	15
	Revisión del informe de Autoevaluación por los pares	Agencia	30
Visita del Comité de Pares	Definición de Fecha y Programa de la Visita	Agencia <sup>30</sup>	5
	Socialización previa con Equipo Directivo UNAP	EAC, DGC	1
	Ejecución de la Visita	Agencia	4
Informe del Comité de Pares	La Agencia envía el Informe que el Comité de Pares elaboró con posterioridad a la visita.	Agencia	30
Observaciones al Informe del Comité de Pares	La carrera envía, si así lo considera, las Observaciones al Informe del Comité de Pares	EAC	10

Esta etapa finaliza con el envío a la Agencia Acreditadora de las Observaciones al Informe del Comité de Pares Evaluadores. El "Informe de los Pares" es un documento escrito que hace llegar la Agencia y la carrera tiene la opción de hacerle observaciones. El envío se realiza a través de la DGC.

<sup>28</sup> Manual para el Desarrollo de Procesos de Autoevaluación, Carreras y Programas de Pregrado. Comisión Nacional de Acreditación. CNA-Chile. 2008, página 11.

<sup>29</sup> Normas y Procedimientos Acreditación de Pregrado. CNA-Chile. Versión 2007 actualizada 2010, página 7.

<sup>30</sup> La definición de la Fecha y Programa de la visita, generalmente, contempla la participación del Equipo de Acreditación de la Carrera y de la Dirección General de Calidad.



### 2.1.1.3 Resolución de la Acreditación

La etapa de Resolución corresponde al dictamen de la agencia con respecto a la decisión de si la carrera o programa acredita o no acredita y los años en que acredita.

El pronunciamiento de acreditación será adoptado sobre la base de los criterios de evaluación previamente definidos, del informe de autoevaluación de la carrera, el informe de pares evaluadores, las observaciones de la carrera a este último y la opinión del comité de pares sobre las observaciones emitidas por la carrera, cuando existan.

La Tabla N°3 plantea las principales actividades de esta etapa.

**Tabla N°3. Etapa Resolución**

Proceso	Actividad	Responsable	Días estimados
Resolución	Sobre la base de la información obtenida en las etapas de evaluación interna y externa, la Agencia resuelve acreditar o no a la carrera o programa <sup>31</sup> . Este documento también recibe el nombre de Acuerdo de Acreditación.	Agencia o CNA-Chile	30
Recurso de Reposición (opcional)	Presentación Recurso de Reposición (se debe consultar a la institución involucrada sobre el procedimiento vigente para la presentación del Recurso).	EAC	5
	Resolución del Recurso de Reposición.	Agencia o CNA-Chile	30
Apelación (opcional)	Presentación de la Apelación (se debe consultar a la institución involucrada sobre el procedimiento vigente para la presentación del Recurso).	EAC	15
	Resolución de la Apelación.	CNA-Chile o CNED	30

El juicio de acreditación según lo indicado en el Manual para el Desarrollo de Procesos de Autoevaluación, Carreras y Programas de Pregrado de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile), corresponderá a alguna de las siguientes alternativas<sup>32</sup>:

- Acreditar la carrera por un plazo máximo de 7 años, indicando en los acuerdos correspondientes la fecha de término de la acreditación.
- No acreditar la carrera, cuando ella no alcance un adecuado nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación y del perfil de egreso definido.

<sup>31</sup> Si el proceso de acreditación se ha realizado con la Comisión Nacional de Acreditación, son los comisionados quienes deciden el resultado del proceso. En caso de realizar el proceso de acreditación con una Agencia, es el Consejo de Acreditación del Área respectiva el que decide.

<sup>32</sup> [https://www.cnachile.cl/SiteAssets/Lists/Acreditacion%20Pregrado/AllItems/Manual\\_Autoevaluacion.pdf](https://www.cnachile.cl/SiteAssets/Lists/Acreditacion%20Pregrado/AllItems/Manual_Autoevaluacion.pdf). Manual para el Desarrollo de Procesos de Autoevaluación, Carreras y Programas de Pregrado. Comisión Nacional de Acreditación. CNA-Chile. 2008, página 13. **Es importante destacar que CNA-Chile, en sesión del 22 de mayo de 2013 indica "la importancia de no generar estados de acreditación distintos para una misma carrera" (Acta de Sesión N° 657, página 3).**



La carrera podrá solicitar la reconsideración de los acuerdos que se adopten, en el evento de que existan antecedentes, que ésta, no ha tenido en cuenta al tiempo de adoptar un acuerdo de acreditación. La Institución podrá interponer un Recurso de Reposición ante la Agencia Acreditadora en un plazo de 5 días hábiles. En caso de no ser favorable el resultado del Recurso, podrá apelar a la Comisión Nacional de Acreditación.<sup>33</sup>

Es importante tener presente que se debe consultar a las instituciones involucradas sobre el procedimiento vigente para la presentación tanto del Recurso de Reposición como de la Apelación.

En el caso de que la carrera acredite, al término de la vigencia de la Acreditación, podrá presentarse nuevamente al proceso, para lo cual debe realizar una nueva Autoevaluación. En el caso de que la carrera no acredite, no podrá solicitar nuevamente su acreditación sino una vez transcurridos dos años desde la fecha de notificación del acuerdo correspondiente, según lo indicado en la ley 20.129.

La Etapa de Resolución finaliza con el envío por parte de la Agencia Acreditadora de la Resolución de Acreditación o Acuerdo de Acreditación, documento escrito que constituye la base para el próximo proceso de acreditación, generando de este modo la mejora continua de la gestión de la carrera o programa.

## 2.2 El Informe de Autoevaluación

### 2.2.1 Aspectos Técnicos

El informe de autoevaluación merece una mención aparte, por su importancia para la evaluación externa. El proceso de autoevaluación debe culminar en un informe, que sirva de base para el proceso de evaluación externa que validará sus resultados, pero que a la vez, constituya un instrumento útil, que pueda ser consultado en diversos momentos del desarrollo del plan de trabajo y que proporcione una base confiable para el desarrollo de futuros procesos de autoevaluación<sup>34</sup>.

El Informe de Autoevaluación es un documento de relevancia fundamental para el proceso de acreditación, que describe los mecanismos que la Unidad y la Carrera han implementado y su grado de formalidad y de sistematización para llevar a cabo su proceso de enseñanza aprendizaje, en relación al cumplimiento de sus metas y objetivos: se refiere a la evaluación y cumplimiento del Perfil de Egreso definido, basándose en el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos<sup>35</sup>.

---

<sup>33</sup> Si la carrera ha llevado a cabo su proceso de acreditación con la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile), el Recurso de Reposición se presenta ante esta Comisión y la Apelación se hace al Consejo Nacional de Educación (CNE).

<sup>34</sup> Manual para el Desarrollo de Procesos de Autoevaluación, Carreras y Programas de Pregrado. Comisión Nacional de Acreditación. CNA-Chile. 2008, página 11

<sup>35</sup> Manual de Normas y Procedimientos de Acreditación. Agencia Acredita CI. Página 54



El Informe de Autoevaluación es un documento que da cuenta del proceso desarrollado en la carrera, con el fin de identificar las principales fortalezas y debilidades y priorizar las acciones necesarias para asegurar su calidad en el tiempo<sup>36</sup>.

El análisis del Informe de Autoevaluación debe hacerse con la finalidad de conocer la situación de la carrera evaluada desde tres puntos de vista complementarios:

- *El perfil de egreso definido para la carrera, por cuanto éste constituye el marco para la aplicación de los criterios de evaluación;*
- *El cumplimiento de los criterios de evaluación, de acuerdo a las orientaciones contenidas en el presente Manual;*
- *Las características y la calidad del proceso de autoevaluación realizado por la unidad, por cuanto de ésta depende la confiabilidad y validez del informe.*

Esto significa que llegado el momento, los evaluadores externos deberán no sólo analizar los contenidos del informe, sino también la forma en que se desarrolló la autoevaluación. *En efecto, la labor de los pares evaluadores depende en gran medida de la calidad del proceso autoevaluativo.* Si éste ha sido riguroso, sistemático y participativo, la labor de los pares consistirá esencialmente en la validación y reafirmación de los resultados obtenidos. En cambio, si la autoevaluación presenta problemas, los pares deberán desarrollar una labor de indagación más profunda, recogiendo información faltante y contrastándola con los patrones de evaluación.

Finalmente, se presentan tres consideraciones para el Informe de Autoevaluación:

1. Juicio evaluativo: fortalezas y debilidades sustentadas en evidencias.
2. Capacidad de análisis crítico.
3. Plan de mejoramiento realista y verificable, que considere las conclusiones del proceso.

Asimismo, en el Anexo N°3 se presenta los Patrones de Evaluación y Juicios Evaluativos que se deben tener presente al realizar el Proceso de Autoevaluación.

### **2.2.2 Consideraciones de Sedes, Jornadas y Modalidades**

Una carrera se presenta al proceso considerando el conjunto de sedes, jornadas y modalidades en las cuales se imparte. Por lo tanto, su proceso autoevaluativo debe considerar este conjunto. Así, la mejora continua en los procesos, será transversal a cada una de ellas, lo que la carrera debe analizar y demostrar a través de un proceso de autoevaluación que considere a los actores clave en cada una de ellas.

La Institución requiere asegurar que existen mecanismos de mejora continua sólidamente implementados en cada sede, jornada y modalidad en la cual se imparte la carrera, los que aseguran el logro del perfil. Y estos mecanismos abarcarán las tres dimensiones de evaluación.

---

<sup>36</sup> Manual de Normas y Procedimientos de Acreditación. Agencia Acredita CI. Página 20



**Para ello, la información:**

- Se recopilará por cada sede, jornada y modalidad
- Se analizará en ese mismo sentido y se concluirá en su conjunto.
- La participación debiese ser general. A mayor participación, más posibilidades de lograr un mejor nivel de autocrítica y conclusiones más objetivas que lleven a mejorar los procesos y a una cultura de autorregulación en la carrera.

**La Guía de Formularios**

- Sección A: contempla una descripción del funcionamiento que aclare por cada sede, jornada y modalidad, como se toman las decisiones en la carrera. Es un solo documento que integra todos estos elementos, pero que permite comprender el funcionamiento por cada sede, jornada y modalidad.
- Sección B: presentará un detalle y resumen de las encuestas a actores clave, por cada sede, jornada y modalidad.
- Sección C: es un documento que se presenta por separado por cada sede, jornada y modalidad que sea capaz de presentar con precisión los aspectos cuantitativos, en particular el cuadro de cohortes por cada una de las sedes, jornadas y modalidades.

**El Informe de Autoevaluación**

- Se presenta un solo Informe de Autoevaluación al proceso que contiene un análisis que resume en la evaluación de cada Dimensión, el nivel de cumplimiento por cada criterio a evaluar.
- Si durante el proceso autoevaluativo, la carrera detecta debilidades o fortalezas por sede, jornada o modalidad, debe explicitarlas en el Informe y debe indicar cuándo el análisis es transversal a la carrera y cuando no lo es.
- El Plan de Mejoras considerará acciones para superar las debilidades. Por lo tanto se espera que las detalle por sede, jornada o modalidad, cuando corresponda.

**2.2.3 Estructura del Informe de Autoevaluación**

A continuación se entrega una pauta para la estructura del Informe de Autoevaluación de la carrera o programa, **en función de los actuales criterios de evaluación**. En el Anexo N°2 se presenta el detalle de cada una de las secciones o capítulos que componen el Informe de Autoevaluación.

Por otra parte, y con el objeto de tener presente los cambios en los criterios de evaluación de pregrado, en el Anexo N° 4 se presenta la Resolución Exenta N° DJ 009-4, de agosto 3 de 2015, en la cual la Comisión Nacional de Acreditación "Aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura". **Los Nuevos Criterios regirán para los informes de autoevaluación que se entreguen a partir de agosto 14 de 2016.**



## Pauta para Escribir el Informe de Autoevaluación<sup>37</sup>

### Resumen Ejecutivo

#### 1. Marco de Referencia

- Marco Institucional
- La Unidad de la cual depende la carrera
- La carrera
- Describir como se construyó el Perfil de Egreso
- Describir el proyecto académico de la unidad
- Avances con respecto al anterior proceso de acreditación (si corresponde)
- Cuadro que detalla acciones realizadas para superar las debilidades del proceso de acreditación anterior y sus principales logros.

#### 2. Evaluación de la Calidad de la Formación Ofrecida

- Perfil de Egreso y Resultados.
  - Definición y formulación del perfil de egreso
  - Estructura curricular
  - Efectividad del proceso de enseñanza aprendizaje
  - Resultados del proceso formativo
  - Vinculación con el medio
- Condiciones Mínimas de Operación.
  - Estructura organizacional, administrativa y financiera
  - Recursos humanos
  - Infraestructura, apoyo técnico y recursos para la enseñanza
- Capacidad de Autorregulación.
  - Propósitos
  - Integridad
  - Proceso e informe de autoevaluación

#### 3. Conclusiones y Plan de Mejoramiento

- Introducción
- Organización de los resultados de la evaluación
- Orientaciones de desarrollo futuro (Plan de Mejoras)
- Evaluación Final

#### 4. Plan de Mejoramiento

- Documento que indique: Debilidad a superar, Acciones a implementar, Responsables de guiar cada una de estas acciones, Plazos específicos para el logro de ellas: de inicio y término de la acción (cuando corresponda), Indicadores de seguimiento, Metas explícitas (cuando corresponda), Recursos que estas involucrarán (\$ - HH).

*Cabe destacar que el Plan de Mejoras tiene que ser validado o autorizado por las vicerrectorías pertinentes antes de que se envíe el Informe de Autoevaluación a la Agencia Acreditadora.*

#### 5. Anexos

---

<sup>37</sup> Manual de Normas y Procedimientos de Acreditación. Agencia Acredita CI. Página 26





#### 2.2.4 Guía de Formularios

El proceso cuenta con una guía que tiene por objeto apoyar la recolección y ordenamiento de la información básica para sustentar la formulación de juicios acerca de los distintos criterios de evaluación. Se espera que las instituciones presenten la información allí requerida como un anexo al informe de autoevaluación.

La guía considera tres secciones, a saber:

- Información descriptiva de carácter cualitativo: **Guía de Formularios, Sección A.** Corresponde a aquellos antecedentes que dan cuenta de los insumos, procesos y resultados, a partir de una exposición válida de actores que se estiman relevantes. Como ejemplo se puede mencionar el perfil del estudiante que ingresa, la descripción del proceso de evaluación de académicos, las competencias demostradas por egresados, entre otros.  
La DGC proveerá un informe preliminar referido a los aspectos generales de la institución y facultad, el equipo deberá complementar y validar la información entregada.
- Información de opinión. **Guía de Formularios, Sección B.** Corresponde a una síntesis de las opiniones emitidas por los principales actores de la comunidad respecto del desempeño y calidad de la carrera en sus diversas áreas de desarrollo; usualmente es recogida a través de instrumentos como encuestas, cuestionarios, focus group, etc. La guía presenta, además, un conjunto de definiciones que permiten una mejor comprensión y manejo de la información allí contenida.
- Información descriptiva de carácter cuantitativo. **Guía de Formularios, Sección C.** Corresponde a los datos duros que proporcionan evidencia del estado actual y la evolución de diversos indicadores vinculados a estudiantes (matrícula, retención, notas), académicos (número, dedicación horaria, títulos y grados), recursos e infraestructura (metros cuadrados, número de libros y revistas, relación estudiantes/recursos computacionales), etc. Esta sección no sólo recoge los antecedentes básicos sino que genera cuadros y gráficos en un primer procesamiento de la información.  
El Equipo de Acreditación de Carrera (EAC) debe analizar y validar la Guía de Formulario, Sección C. El responsable de gestionar la entrega de la información es la DGC. Sin embargo, se requiere de un trabajo en conjunto entre el EAC, la DGC y las unidades de apoyo para completar correctamente la información requerida en el Formulario C.

Para presentarse al proceso, la carrera debe hacer llegar los siguientes documentos a la Agencia:

- Informe de Autoevaluación
- Guía de Formularios Sección A
- Guía de Formularios Sección B
- Guía de Formularios Sección C
- Anexos a la Guía de Formularios
- Anexos al Informe de Autoevaluación
- CD con la toda la información indicada en los puntos anteriores tanto para la Agencia Acreditadora como para la DGC.

Las cantidades de cada ítem estarán en función de lo especificado por cada Agencia Acreditadora.



## 2.3 La Visita del Comité de Pares Evaluadores

### 2.3.1 Conformación del Comité de Pares

En base a la orientación de la carrera, la agencia selecciona a los pares evaluadores y envía la composición de propuesta a la institución (ver páginas 7 y 8 del presente Manual). Adicionalmente, el comité de pares contará también con la participación de un profesional, quien desempeñará las funciones de Ministro de Fe de la visita y de Secretario Técnico del Comité. Este profesional no tendrá el carácter de par evaluador ni desempeñará funciones evaluativas.

### 2.3.2 Preparación de la Visita: aspectos a tener en cuenta

Con el objetivo de distribuir responsabilidades y organizar correctamente la visita, tanto la Dirección General de Calidad (DGC) como la carrera deberán determinar las personas que las representarán durante la visita. Por lo tanto, se deben llevar a cabo las reuniones que sean necesarias para cumplir el objetivo indicado.

En términos generales, la DGC tendrá bajo su responsabilidad aspectos administrativos y logísticos. A modo de ejemplo, se tiene: el traslado del Comité de Pares dentro de la ciudad, servicios de alimentación (almuerzo y *coffee break* para el Comité), revisión del lugar físico de trabajo dentro de las instalaciones de la Universidad y solicitudes de conectividad (internet), entre otros requerimientos.

En cuanto a la carrera, ésta tendrá bajo su responsabilidad aspectos técnicos de la visita, tales como: información adicional y/o evidencias que sean solicitadas por el Comité. Asimismo, es responsabilidad de la carrera contar con todas las personas requeridas para las reuniones con los distintos grupos de interés y disponer de una buena presentación de las dependencias, laboratorios y talleres que son parte de su quehacer directo.

### 2.3.3 Desarrollo de la Visita

Con el objetivo de contar con una efectiva coordinación durante la visita, el contacto de la DGC será con la persona que sea designada por el Equipo de Acreditación de la Carrera o Programa (EAC).

Es fundamental cumplir con la totalidad del Programa de la Visita y la carrera debe ser rigurosa en el cumplimiento de los horarios y de las características de los grupos de interés con los cuales el Comité ha determinado reunirse.

El Programa de la Visita contempla, en términos generales, las actividades que a continuación se detallan, sin perjuicio de que el Comité determine otras reuniones o actividades.

- Reunión con las autoridades de la Universidad
- Reunión con las autoridades de la Facultad
- Reunión con las autoridades de la Sede o Centro Docente y de Vinculación
- Reunión con las autoridades de la Carrera
- Recorrido por las instalaciones utilizadas por la Carrera
- Recorrido por las instalaciones de la Universidad (Por ejemplo. Aula Magna, Biblioteca, Gimnasio, Laboratorios de Computación, Casino)
- Reunión con Académicos (Jornada Completa, Media Jornada, Profesores Hora)



- Reunión con Académicos de otras unidades que prestan servicios a la Carrera
- Reunión con Centro de Estudiantes.
- Reunión con Estudiantes de distintos niveles de formación.
- Reunión con Egresados (sin vínculo contractual con la Universidad)
- Reunión con Empleadores (sin vínculo contractual con la Universidad)

La visita finalizará con un informe oral del comité de pares destinado al directivo máximo de la carrera y a todas las personas a quienes él invite. Será un informe breve y preliminar, que anticipará los aspectos centrales que posteriormente serán detallados en el informe escrito del comité de pares. No se entregará copia por escrito del informe ni podrá ser grabado. El informe oral, por su carácter, no es objeto de discusión, sin perjuicio de que la institución podrá formular observaciones al informe escrito. Finalizado el informe oral, se pondrá término a la visita y finalizará toda relación entre el Comité de Pares y la Institución<sup>38</sup>.

## 2.4 Principales Actividades Posteriores a la Visita del Comité de Pares Evaluadores

### 2.4.1 Informe del Comité de Pares Evaluadores

Finalizada la visita del Comité de Pares Evaluadores externos, la Agencia envía en un plazo aproximado de 30 días un informe que contiene la evaluación del mencionado Comité. El "Informe de los Pares" es un documento escrito que hace llegar la Agencia y la carrera tiene la opción de hacerle observaciones.

### 2.4.2 Observaciones al Informe del Comité de Pares Evaluadores

El informe de evaluación externa será puesto en conocimiento de la carrera, la que podrá efectuar las observaciones que le merezca dentro de un plazo máximo acordado por la agencia (en general son entre 5 a 10 días hábiles). Tales observaciones deberán ser presentadas a la Secretaría Ejecutiva de la Agencia. En el caso que la carrera formule observaciones sustantivas al informe, la Agencia podrá solicitar al presidente del comité de pares o al comité de pares en pleno su opinión respecto de dichas observaciones, consultando si éstas modifican el tenor del informe original. Toda recomendación o sugerencia que los pares puedan realizar en el marco del proceso de evaluación externa no comprometerá el juicio de acreditación que debe adoptar la Comisión.

Si la carrera considera que el informe no merece observaciones, bastará una nota (carta) indicando esta situación.

### 2.4.3 Resolución de Acreditación o Pronunciamiento de la agencia

El pronunciamiento de acreditación será adoptado, principalmente, sobre la base de<sup>39</sup>:

- Criterios de evaluación previamente definidos
- Informe de Autoevaluación de la Carrera
- Informe de Pares Evaluadores
- Observaciones al informe de la Carrera

<sup>38</sup> Manual para el Desarrollo de Procesos de Autoevaluación, Carreras y Programas de Pregrado. Comisión Nacional de Acreditación. CNA-Chile. 2008, página 12.

<sup>39</sup> La Agencia puede considerar otros elementos de decisión, como por ejemplo: Informe de Contexto, Antecedentes Adicionales u otra información de interés.



#### 2.4.4 Pasos Opcionales (Reposición y Apelación)

La carrera podrá solicitar la reconsideración de los acuerdos que se adopten, en el evento de que existan antecedentes, que ésta, no ha tenido en cuenta al tiempo de adoptar un acuerdo de acreditación. La Institución podrá presentar un Recurso de Reposición ante la Agencia Acreditadora en un plazo de 5 días hábiles. En caso de no ser favorable el resultado del Recurso, podrá apelar a la Comisión Nacional de Acreditación.<sup>40</sup>

Para llevar a cabo los pasos opcionales, la DGC orientará a la carrera sobre el procedimiento y las condiciones que se deben considerar para presentar el Recurso de Reposición y/o la Apelación, según corresponda.

### 3 OTRAS CONSIDERACIONES

#### 3.1. Carga Horaria para los Equipos de Acreditación de Carreras o Programas.

De acuerdo al Decreto Exento N° 1.463 de octubre 14 de 2013, se aprueba la carga horaria para los equipos de acreditación de carreras de la Universidad Arturo Prat. Lo anterior con la finalidad de que sean incorporadas al Compromiso de Desempeño de los(as) académicos(as) correspondientes.

En el caso de los Equipos de Acreditación de Carreras que se encuentran desarrollando el proceso de acreditación de su carrera, la carga horaria es de 6 horas semanales para cada integrante del equipo.

En el caso de los Equipos de Acreditación de Carreras que realizan la gestión del plan de mejoras de cada carrera acreditada o autoevaluación de la carrera, la carga horaria es de 2 horas semanales para cada integrante.

Con el objeto de solicitar los decretos correspondientes para la asignación de la carga horaria, la **Dirección General de Calidad (DGC) solicitará a cada carrera o facultad, en enero de cada año, que informe respecto a la conformación de los equipos de acreditación de carrera<sup>41</sup>**. Con esta información, y en función de la situación particular de cada carrera, la DGC solicitará los decretos con las horas que correspondan.

Los cambios en la conformación de cada equipo de acreditación deben ser informados por escrito a la DGC.

<sup>40</sup> Si la carrera ha llevado a cabo su proceso de acreditación con la Comisión Nacional de Acreditación, el Recurso de Reposición se presenta ante esta Comisión y la Apelación se hace al Consejo Nacional de Educación.

<sup>41</sup> En Anexo N° 1 se encuentra el Formulario de Ingreso al Proceso de Autoevaluación.



## 3.2. Incentivos y Sanciones

### 3.2.1. Incentivos

Con el objeto de reconocer el esfuerzo realizado por el Equipo de Acreditación de la Carrera o Programa, se contempla una asignación en dinero para aquellas carreras o programas que hayan logrado la acreditación, diferenciando esta asignación en función de los años de acreditación obtenidos.

El monto de la asignación se entrega a los integrantes del equipo que se encuentran debidamente formalizados en el Formulario de Ingreso al Proceso de Autoevaluación.

La Dirección General de Calidad iniciará la gestión del pago de la asignación una vez que haya recibido, por parte de la Agencia Acreditadora, la Resolución de Acreditación (Acuerdo de Acreditación).

La Dirección General de Calidad y la Vicerrectoría de Administración y Finanzas determinarán el monto y la forma de pago de la asignación.

### 3.2.2. Sanciones

Así como se contempla una asignación en dinero para los integrantes de los equipos de acreditación de carreras o programas, también se contemplan sanciones para los integrantes de los equipos de acreditación que, habiendo logrado la acreditación de la carrera, ésta queda en el estado de "No Acreditación" producto de que se encuentra con "**Acreditación Vencida**". El estar en la situación de "Acreditación Vencida" se considera una falta grave para la Institución.

Será la Rectoría o las vicerrectorías pertinentes las que determinen la sanción en función de la implicancia negativa que ésta tenga para la Universidad Arturo Prat.

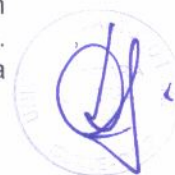
En este contexto es responsabilidad de la carrera planificar con antelación el nuevo proceso de acreditación, previendo todos los tiempos asociados para que no se venza su acreditación.

## 3.3. Ejecución del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la carrera ejecutar el Plan de Mejoramiento, utilizando para ello las herramientas de gestión que posee la Universidad Arturo Prat (presentación a tiempo del presupuesto anual de la carrera o facultad, participación en proyectos internos o externos, entre otros).

No se debe olvidar que el Plan de Mejoramiento a ejecutar debe incorporar las debilidades que se exponen en el Acuerdo de Acreditación, dando prioridades a estas debilidades por sobre las planteadas por la carrera en el Plan de Mejoramiento presentado en el Informe de Autoevaluación.

En resumen, una vez recibido el Acuerdo de Acreditación la carrera debe trabajar, en conjunto con la Dirección General de Calidad, en la actualización del Plan de Mejoramiento. Este nuevo Plan se convertirá en el documento que guiará la mejora continua de la carrera o programa con miras al nuevo proceso de acreditación.



# ANEXOS



**ANEXO N° 1  
FORMULARIO DE INGRESO AL PROCESO DE  
AUTOEVALUACIÓN CARRERAS O PROGRAMA**

**FORMULARIO DE INGRESO AL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN  
CARRERAS DE PREGRADO**

VERSION 05-2013-03-05

**ANTECEDENTES GENERALES DE LA UNIDAD**

<b>Facultad:</b>
<b>Nombre de la carrera:</b>
<b>Código de la carrera:</b>

<b>Título y/o Grado al que conduce:</b>
---

<b>Modalidad de Ingreso de los estudiantes</b> (Marque con una X todas las que corresponda):	
<input type="checkbox"/> Ingreso PSU	<input type="checkbox"/> Carrera Técnica
<input type="checkbox"/> Ingreso Trabajadores	<input type="checkbox"/> Programa de Postgrado

<b>Área del conocimiento a la que corresponde</b> (marque con una X):
---

Agropecuaria y Ciencias del Mar	Derecho	
Arte y Arquitectura	Humanidades	
Administración y Comercio	Educación	
Ciencias Naturales y Matemática	Tecnología	
Ciencias Sociales	Salud	

<b>Sede(s) en la que se imparte</b> (Marque con una X todas las que corresponda):			
<input type="checkbox"/> Arica	<input type="checkbox"/> Iquique	<input type="checkbox"/> Calama	<input type="checkbox"/> Antofagasta
<input type="checkbox"/> Santiago	<input type="checkbox"/> Victoria		
<b>Año en que se comienza a impartir la carrera:</b>			
<b>Teléfonos de la carrera</b>			

**INDIVIDUALIZACIÓN DEL EQUIPO DE AUTOEVALUACIÓN**

<b>1.-Responsable del Proceso de Autoevaluación de la Carrera o Programa</b>	
Nombre:	
Sede/Centro:	
Estamento:	Tipo Jornada:
Anexo:	Celular:
Correo electrónico institucional:	Correo electrónico personal:



<b>2.- Integrante del Equipo de Autoevaluación de la Carrera o Programa</b>	
Nombre:	
Sede/Centro:	
Estamento:	Tipo Jornada:
Anexo:	Celular:
Correo electrónico institucional:	Correo electrónico personal:

<b>3.- Integrante del Equipo de Autoevaluación de la Carrera o Programa</b>	
Nombre:	
Sede/Centro:	
Estamento: Académico	Tipo Jornada: Completa
Anexo:	Celular:
Correo electrónico institucional:	Correo electrónico personal:

<b>4.- Integrante del Equipo de Autoevaluación de la Carrera o Programa</b>	
Nombre:	
Sede/Centro:	
Estamento:	Tipo Jornada:
Anexo:	Celular:
Correo electrónico institucional:	Correo electrónico personal:

<b>5.- Integrante del Equipo de Autoevaluación de la Carrera (sólo en el caso que la carrera o programa se imparta en más de una sede o centro)</b>	
Nombre:	
Sede/Centro:	
Estamento:	Tipo Jornada:
Anexo:	Celular:
Correo electrónico institucional:	Correo electrónico personal:

<b>6.- Integrante del Equipo de Autoevaluación de la Carrera (sólo en el caso que la carrera o programa se imparta en más de una sede o centro)</b>	
Nombre:	
Sede/Centro:	
Estamento:	Tipo Jornada:
Anexo:	Celular:
Correo electrónico institucional:	Correo electrónico personal:

<b>7.- Integrante del Equipo de Autoevaluación de la Carrera (sólo en el caso que la carrera o programa se imparta en más de una sede o centro)</b>	
Nombre:	
Sede/Centro:	
Estamento:	Tipo Jornada:
Anexo:	Celular:
Correo electrónico institucional:	Correo electrónico personal:





Nombre, firma y timbre de las partes interesadas:

CARGO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
RESPONSABLE DEL EQUIPO			
DECANO FACULTAD			
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD			
VICERRECTORÍA ACADÉMICA			



## ANEXO N° 2

### PAUTA PARA ESCRIBIR EL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DE LA CARRERA O PROGRAMA<sup>42</sup>

---

#### 1. RESUMEN EJECUTIVO

#### 2. MARCO DE REFERENCIA (10 páginas estimadas)

En el Marco de Referencia la carrera explicará su funcionamiento, organización, estructura de toma de decisiones y su proyecto. El Informe se escribe exclusivamente para presentarlo al proceso de acreditación, por lo tanto, se escribe pensando en que una tercera persona lo leerá. La claridad de la exposición inicial es esencial para que el lector comprenda a cabalidad el funcionamiento de la carrera.

En esta introducción es posible explicar la consistencia que existe entre los objetivos de la Institución y los de la carrera, incluyendo los objetivos o Plan Estratégico de la Unidad de la cual depende la carrera, que son la guía para su desarrollo. Los propósitos de la carrera pueden estar resumidos principalmente en un Perfil de Egreso, pero también podría presentar sus propias metas. Todas estas definiciones han de ser acordes con la gran visión de la Institución que las alberga y han de establecerse acorde a lo indicado en los criterios de evaluación.

Se sugiere explicitar al menos:

- **Marco Institucional:** Detallar propósitos institucionales, en particular el Modelo Educativo
- **La Unidad de la cual depende la carrera:** Detallar el funcionamiento de la Unidad de la cual depende la carrera y sus propósitos
- **La carrera:** Detallar el contexto en el cual funciona la carrera y su relación con esos propósitos. Proceso de toma de decisiones. Consistencia de las definiciones.
- **Describir como se construyó el Perfil de Egreso:** La calidad se certifica en base a un perfil de egreso consistente con los propósitos institucionales, que en su descripción por lo tanto, abarque el sello institucional, y en base a la pertinencia del perfil de egreso: la capacidad de la carrera de mantenerlo actualizado en base a mecanismos periódicos de validación con el medio de desempeño profesional o de la disciplina.
- **Describir el proyecto académico de la unidad**
- **Avances con respecto al anterior proceso de acreditación** (si corresponde)
- **Cuadro que detalla acciones realizadas para superar las debilidades del proceso de acreditación anterior y sus principales logros.**

---

<sup>42</sup> Manual de Normas y Procedimientos de Acreditación. Agencia Acredita CI. Página 26



### 3. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN OFRECIDA

Descripción/evaluación (análisis crítico y objetivo) de las diferentes áreas de actividad de la unidad que incluye el análisis del proceso de autoevaluación desarrollado en función de los Criterios de Evaluación (50 pág.)

#### a. Perfil de Egreso y Resultados.

- Definición y formulación del perfil de egreso
- Estructura curricular
- Efectividad del proceso de enseñanza aprendizaje
- Resultados del proceso formativo
- Vinculación con el medio

La Dimensión Perfil de Egreso y Resultados da cuenta de la efectividad del proceso formativo, presentando evidencia concreta de que la formación ofrecida es la que se informa en un perfil de egreso explícito y pertinente.

Fortalezas y debilidades de la Dimensión.

Incorporar un análisis de la dimensión, que dé cuenta de su cumplimiento.

#### b. Condiciones Mínimas de Operación.

- Estructura organizacional, administrativa y financiera
- Recursos humanos
- Infraestructura, apoyo técnico y recursos para la enseñanza

Las Condiciones de Operación determinan los recursos con que cuenta la carrera para el logro del perfil de egreso.

Fortalezas y debilidades de la Dimensión.

Incorporar un análisis de la dimensión, que dé cuenta de su cumplimiento.

#### c. Capacidad de Autorregulación.

- Propósitos
- Integridad
- Proceso e informe de autoevaluación
  - ✓ Descripción del proceso, su organización; incluyendo las principales actividades y sus participantes
  - ✓ Indicar fechas de hitos relevantes del proceso; mecanismos de trabajo, nivel de participación, como se organizó la unidad para consensuar las conclusiones del proceso
  - ✓ Dificultades que se presentaron durante el proceso
  - ✓ Aspectos positivos que conviene destacar

La Capacidad de Autorregulación permite estimar el comportamiento futuro de la carrera, y su capacidad para lograr las acciones comprometidas en el plan de mejoras: mantener sus fortalezas y superar sus debilidades; así como con el desarrollo futuro y sustentabilidad de la carrera. Es esencial para la acreditación.

Se sugiere describir los mecanismos de mejora continua que la carrera ha implementado, los que deben ser sistemáticos y debidamente documentados



(formalizados) de tal forma que retroalimenten el proceso formativo con miras a mejorar la calidad de manera permanente.

Fortalezas y debilidades de la Dimensión.  
Incorporar un análisis de la dimensión, que dé cuenta de su cumplimiento.

Finalmente, se sugiere realizar una evaluación a nivel de cada una de las dimensiones que resuma o integre el análisis de cada criterio que la compone. Es la mirada global al grado de cumplimiento de las dimensiones.

#### 4. CONCLUSIONES Y PLAN DE MEJORAMIENTO

##### Introducción

##### Organización de los resultados de evaluación (10 pág.)

- Análisis de los principales resultados, asignando prioridades  
*Resumen de las debilidades que se han detectado en el proceso de autoevaluación y asignación de prioridades para su superación.*
- Aspectos que no se considerarán en el corto o mediano plazo  
*Detalle de las debilidades que no se considerarán en este proceso y, por lo tanto, no se considerarán en el Plan de Mejoras. Aquí la carrera expone las razones por las cuales estas debilidades se resolverán a futuro.*
- Síntesis de las conclusiones más relevantes  
*Resumir qué espera lograr la carrera en un plazo definido, en base a la priorización de acciones del punto anterior.*

##### Orientaciones de desarrollo futuro (5 pág.)

- Acciones y medidas correctivas aplicadas durante el proceso  
*Explicar las acciones o mecanismos de mejoramiento que se fueron incorporando durante el proceso de autoevaluación. (En ciertas oportunidades, durante la reflexión que implica la autoevaluación, se detecta la necesidad de incorporar cambios en los procedimientos de fácil implementación).  
El objetivo en esta etapa es mostrar la capacidad de la carrera de introducir cambios y de adaptarse a ellos.*
- Condiciones necesarias para la aplicación de las acciones, medidas previstas o mecanismos a establecer.  
*Explicar las condiciones en que funciona la Unidad de la cual depende la carrera y las posibilidades reales que existen para incorporar los cambios proyectados en el Plan de Mejoras, de lo contrario, explicar que se hará para que así sea. También se indica en este ítem si el Plan de Mejoras propuesto cuenta con el V°B° de la Institución y si la carrera contará con los recursos y apoyo necesarios para concretarlo.*
- Plan de Mejoras  
*El Plan de Mejoras se entiende como un documento que formaliza las acciones que la*



carrera se compromete a desarrollar, como conclusión de su proceso autoevaluativo y como guía de su proceso de mejoramiento continuo. Son las orientaciones de desarrollo futuro debidamente priorizadas, reflejadas mediante actividades a desarrollar en el tiempo que permiten superar las debilidades que se han visualizado producto de la autoevaluación, indicando:

- Debilidad a superar
- Acciones a implementar
- Responsables de guiar cada una de estas acciones
- Plazos específicos para el logro de ellas: de inicio y término de la acción, cuando corresponda
- Indicadores de seguimiento
- Metas explícitas cuando corresponda
- Recursos que estas involucrarán (\$ - HH)

El Plan de Mejoras debe ser realista: las acciones comprometidas se pueden concretar; y verificable: los indicadores de seguimiento y metas permiten controlar sistemáticamente (periódicamente) el avance en la implementación de estas acciones. Además el responsable de su logro debe ser una persona (o un grupo de personas) visible, explícita.

En este contexto, la Dirección General de Calidad, con el objeto de establecer un formato que permita cumplir con los requerimientos de un plan de mejoras y a la vez que permita el monitoreo de su cumplimiento, presenta una estructura para el Plan de Mejoras. Cabe destacar que el Plan de Mejoras tiene que ser validado o autorizado por las vicerrectorías pertinentes antes de que se envíe el Informe de Autoevaluación a la Agencia Acreditadora.

Debilidad	Actividad de Mejora	Indicador	Responsable	Fecha de Cumplimiento	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5

**Evaluación Final (1 pág.)**

Se sugiere incorporar un análisis global del cumplimiento del perfil de egreso y de los criterios de evaluación, que se sintetice la visión de la carrera y que dé cuenta de las acciones que se han llevado a cabo para superar las debilidades detectadas y mantener las fortalezas.



## ANEXOS<sup>43</sup>

Con el objeto de asegurar que el Informe contiene la documentación de respaldo necesaria, sin atentar contra la legibilidad y manejo de sus contenidos, es aconsejable que el grueso de los antecedentes de respaldo se proporcione en anexos. Estos pueden considerar elementos tales como:

- Formularios contenidos en la Guía de Formularios para la presentación de antecedentes, debidamente completos.
- Información cuantitativa y cualitativa de respaldo.
- Informes y resultados de otros procesos de evaluación y/o acreditación.
- Reglamentos y otra documentación que a juicio de los informantes constituya elementos de juicio necesarios.
- Convenios con otras instituciones o vínculos establecidos con el sector externo que sean pertinentes a la evaluación realizada.

---

<sup>43</sup> Manual para el Desarrollo de Procesos de Autoevaluación, Carreras y Programas de Pregrado. Comisión Nacional de Acreditación. CNA-Chile. 2008, página 26.



## ANEXO N° 3

### PATRONES DE EVALUACIÓN y JUICIOS EVALUATIVOS

---

#### 3.4. Perfil de Egreso y Patrones de Evaluación<sup>44</sup>

La Comisión ha establecido dos parámetros fundamentales para definir calidad en el contexto de los procesos de acreditación:

El primero se refiere a la consistencia interna, esto es, el grado de ajuste de las acciones y resultados de una unidad con las prioridades institucionales y los propósitos declarados para la carrera o programa. Los propósitos de la carrera deben ser consistentes con la misión y propósitos de la institución en la que se inserta.

El segundo parámetro está dado por los requerimientos, normas o criterios establecidos por la comunidad académica o profesional directamente vinculada a la carrera.

Estos requerimientos suelen expresarse como un núcleo duro, esencial, de conocimientos o competencias que todo profesional o técnico en el área debe dominar. La Comisión, por consiguiente, espera que cada unidad responsable de una carrera que aspira a la acreditación establezca su propia síntesis, tomando en consideración los requerimientos de la profesión, a la luz de las prioridades institucionales, y la exprese en un perfil de egreso que le sea propio.

Los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación definen las expectativas que, respecto de los principales rubros de análisis, deben satisfacer las unidades responsables de la carrera, en el marco del perfil de egreso definido de acuerdo a los planteamientos señalados en el punto anterior. Estos rubros de análisis se organizan en tres dimensiones que dan cuenta de los diversos aspectos de la vida académica:

- Perfil de egreso y resultados: agrupa a la definición del perfil de egreso y los criterios relacionados directamente con el ámbito académico y la docencia.
- Condiciones de operación: considera aquellos criterios referidos a los soportes organizacionales, financieros y a los relacionados con la gestión de la unidad.
- Capacidad de autorregulación: se refiere a aquellos criterios relacionados con la capacidad de la unidad de definirse metas y propósitos, así como de evaluar y medir sus niveles de logro. Esta dimensión incluye el proceso de autoevaluación.

#### 3.5. Patrones de Evaluación: el perfil de egreso de la carrera y los criterios de evaluación<sup>45</sup>

Los criterios de evaluación corresponden a los definidos por la CNA y determinan, en su conjunto, las expectativas que deben satisfacer las unidades responsables de la carrera. Están formulados de manera esencialmente cualitativa, dejando amplios grados de libertad

---

<sup>44</sup> Manual para el Desarrollo de Procesos de Autoevaluación, Carreras y Programas de Pregrado. Comisión Nacional de Acreditación. CNA-Chile. 2008, página 27

<sup>45</sup> Manual de Normas y Procedimientos de Acreditación. Agencia Acredita CI. Página 33



para que cada institución organice su funcionamiento, de la manera que le parezca más adecuada.

Los criterios definidos por la CNA definen las expectativas que deben satisfacer las carreras o programas, en el marco de sus propias definiciones y de la misión y orientaciones generales de la institución a la que pertenecen, definiciones que se concretan en un perfil de egreso y una estructura curricular particular.

En ellos, se utiliza la expresión debe para que aquellos aspectos cuyo cumplimiento es indispensable de cumplir para la acreditación y la expresión debiera para aquellos cuyo cumplimiento es recomendable. Cabe destacar que estos últimos serán exigibles a la carrera a partir del segundo proceso de acreditación.

Durante el proceso de autoevaluación, la institución debe demostrar la forma en que se organiza para cumplir cada uno de los criterios, aportando suficientes antecedentes cuantitativos y cualitativos, que permitan a los pares evaluadores emitir un juicio acerca del grado de cumplimiento de los criterios establecidos.

### 3.6. Niveles de Cumplimiento de los Criterios de Evaluación

La mejora continua forma parte esencial de cualquier sistema de aseguramiento de la calidad, en general. Por otra parte, para que una carrera acredite, debe asegurar la pertinencia de su perfil de egreso y cumplir los criterios de evaluación. Las agencias reconocen que se está "en proceso" de cumplir con los criterios de evaluación, por lo tanto las carreras presentarán diversos "estatus" de cumplimiento:

Muy deficiente	Incipiente	En desarrollo	Cumple
La carrera no ha implementado ningún mecanismo para mejorar el aspecto en evaluación ni está contemplado en el Plan de Mejoras. Los resultados mostrados son "anecdóticos" y carentes de sistematicidad.	Mecanismos o procedimientos no están presentes, pero se han detectado y se encuentran en el Plan de Mejoras	Se han definido mecanismos pero no hay resultados aún como para evidenciar su aplicación y validar su efectividad	Los mecanismos que la carrera o programa ha implementado para avanzar en el concepto de calidad son sistemáticos, permanentes y formalmente establecidos. Además, la aplicación demuestra resultados y evidencias de su evaluación y de la incorporación de mejoras cuando sea necesario. Todo con el propósito de instalar y desarrollar una cultura de mejora continua en la comunidad académica (de todos los estamentos) asociada al programa.

Una carrera acreditará el máximo de años que establece la Ley 20.129, cuando demuestre que además de la pertinencia del perfil de egreso, cumple el 100% de los criterios de evaluación, puesto que así está establecido: el cumplimiento de los criterios de evaluación es esencial para la acreditación, porque refleja los procesos necesarios para asegurar la





pertinencia y el logro del perfil de egreso y la capacidad de autorregulación presente en la carrera, es decir para asegurar calidad.

A medida que los procesos se encuentren en los diversos estatus que aquí se indica, se impactará el número de años de acreditación al que la carrera opta.

### 3.7. Dimensiones de Evaluación

#### Dimensión: Perfil de Egreso y Resultados.

Es el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes, que todo profesional o técnico debe dominar al momento de titularse en una carrera determinada. Este perfil se construye considerando al menos lo siguiente:

- La consistencia interna entre las acciones y resultados de una unidad, y las prioridades y propósitos institucionales declarados para la carrera o programa.
- Los requerimientos establecidos por la comunidad académica o profesional directamente vinculada a la carrera. Estos requerimientos suelen expresarse como un conjunto de conocimientos o competencias que deben estar presentes en los titulados de la carrera.
- La opinión de los egresados y empleadores sobre el desempeño laboral y el ajuste percibido entre su formación y los requerimientos del medio laboral.

Esta dimensión considera los siguientes criterios:

- Definición y formulación del perfil de egreso
- Estructura curricular
- Efectividad del proceso de enseñanza aprendizaje
- Resultados del proceso de formación
- Vinculación con el medio

El perfil de egreso constituye el marco de referencia fundamental para la evaluación de los insumos, los procesos y los resultados de la formación entregada por las carreras evaluadas, por cuanto sintetiza los propósitos que la unidad persigue en el ámbito de la formación de los estudiantes.

La evaluación contempla su formulación, la consistencia observada con el plan de estudios, los resultados alcanzados por la carrera y los elementos considerados para su definición y actualización.



### **Dimensión: Condiciones de Operación.**

Son los recursos y procesos que la institución pone a disposición de la carrera, para lograr el perfil de egreso definido.

Esta dimensión considera los siguientes criterios:

- Estructura organizacional, administrativa y financiera
- Recursos humanos
- Infraestructura, apoyo técnico y recursos para la enseñanza

El logro del perfil de egreso depende de la forma en que la institución se organiza para satisfacer sus requerimientos. Por consiguiente, el segundo elemento central de la evaluación se refiere a las condiciones en que opera la carrera, desde la perspectiva de las exigencias planteadas por el perfil de egreso que ha definido. En todos los casos se trata de evaluar la existencia, suficiencia y grado de actualización de las condiciones indicadas.

El requisito fundamental para la acreditación es el cumplimiento de las condiciones de operación, de manera que se asegure la entrega de un servicio en las condiciones ofrecidas. De lo contrario, no es posible acreditar la carrera. El cumplimiento de estas condiciones permite la acreditación, pero no es garantía de calidad, la que sólo podrá comprobarse mediante los otros parámetros indicados.

### **Dimensión: Capacidad de Autorregulación de la Carrera o Programa.**

Considera tanto la identificación de sus fortalezas y debilidades, como la formulación de un plan de mejora, lo que debe ser realista y verificable.

Esta dimensión considera los siguientes criterios:

- Propósitos
- Integridad
- Proceso e informe de auto evaluación

La capacidad de autorregulación permite verificar el grado en que la carrera logra identificar sus fortalezas y debilidades, así como el grado de compromiso que demuestra con su mejoramiento. Es esencial para la acreditación, ya que permite estimar la conducta futura de la carrera.

### **3.8. Juicios Evaluativos Respecto de la Carrera o Programa**

Con el objetivo de que las carreras cuenten con mayor información al momento de realizar la autoevaluación, se expone lo planteado en el documento Manual para el Desarrollo de Procesos de Autoevaluación, Carreras y Programas de Pregrado. Comisión Nacional de Acreditación CNA-Chile. 2008 (Capítulo 5, Juicios Evaluativos).



Cabe destacar que el proceso autoevaluativo debe considerar tres niveles de juicios: un juicio evaluativo general referido a la carrera en su conjunto, un juicio general referido a cada dimensión y juicios evaluativos específicos referidos al análisis de cada uno de los criterios de evaluación.

### 3.8.1. Juicio evaluativo general

El juicio evaluativo general establece, por una parte, si la unidad cumple o no con el perfil de egreso definido y con los propósitos que ella misma se ha dado, y por otra, si cumple, en general, con los criterios de calidad establecidos. En ambos casos, es necesario utilizar como antecedente el conjunto de juicios específicos realizado en función de los distintos criterios.

Para poder emitir el juicio evaluativo general, debe existir una definición del perfil de egreso y encontrarse claramente establecidos los propósitos de la carrera.

Cabe recordar que se han definido perfiles de egreso mínimos para una serie de carreras o programas. Al respecto, un juicio de evaluación general debe responder, primero, a la medida en que el perfil de egreso particular (el que la propia carrera en evaluación se ha dado) cumple con aquella definición de perfil que han definido los actores más relevantes del área.

Luego, el juicio de evaluación general debiera analizar el cumplimiento de los criterios de evaluación, desde una perspectiva genérica, a partir de las principales fortalezas y debilidades de la carrera y los aspectos críticos que debieran ser asumidos con el objeto de mejorar permanentemente la calidad.

Un juicio general como el indicado puede darse como respuesta a preguntas del siguiente tenor:

- ¿Está descrito el perfil de egreso de la carrera o programa? ¿Se ajusta a la definición del perfil de egreso establecido para la carrera, si es que existe?
- La definición del perfil de egreso de la carrera ¿considera debidamente los siguientes aspectos?:
  - Estado de desarrollo y actualización de los fundamentos científicos, disciplinarios o tecnológicos que subyacen a la formación que se propone entregar.
  - Orientaciones fundamentales provenientes de la declaración de misión y los propósitos y fines de la institución en la cual se inserta la carrera.
  - Consulta al medio profesional en el cual profesionales del área se desempeñan satisfactoriamente.
- ¿Existen mecanismos de evaluación adecuados para certificar que los egresados cuentan con las competencias descritas en el perfil de egreso de la carrera?
- La unidad responsable de la carrera ¿Cumple adecuadamente con sus propósitos y objetivos?
- ¿Existen mecanismos adecuados para determinar el nivel de logro de los propósitos, objetivos y metas?
- ¿Cuáles son las principales fortalezas de la carrera o programa?
- ¿Cuáles son las principales debilidades que es preciso corregir?
- ¿Existe un plan de acción que permita llevar a cabo los cambios identificados como necesarios durante el proceso de autoevaluación?



### 3.8.2. Juicios evaluativos de dimensiones y criterios de evaluación.

Una estrategia recomendable al momento de establecer los juicios evaluativos, es que ellos se formulen de manera preliminar durante el trabajo del comité autoevaluativo o de comités de trabajo en determinadas áreas. Luego, sin embargo, es preciso realizar un análisis amplio y participativo, que permita llegar a un nivel aceptable de consenso al interior de la unidad respecto de los juicios finales.

A continuación proponemos, para cada una de las dimensiones y sus respectivos criterios de evaluación, algunas preguntas que pueden aportar para establecer los juicios evaluativos:

#### DIMENSIÓN PERFIL DE EGRESO Y RESULTADOS.

- ¿El perfil de egreso de la carrera orienta la definición del plan de estudios?
- ¿Los contenidos del plan de estudios, la estructura curricular y sus métodos pedagógicos son consistentes con el perfil de egreso definido?
- ¿Cuenta la carrera con información adecuada respecto de las características de sus estudiantes?
- ¿Cuenta la carrera con información adecuada sobre sus procesos formativos?
- ¿Cuenta la carrera con información adecuada sobre sus egresados?
- ¿Cuenta la carrera con mecanismos de seguimiento y apoyo que faciliten el cumplimiento del perfil de egreso definido, de acuerdo a la información disponible sobre estudiantes, procesos formativos y egresados?
- ¿La estructura curricular, las funciones académicas, los mecanismos asociados al desarrollo del proceso formativo y sus resultados son adecuados y se encuentran orientados al logro del perfil de egreso?
- ¿Cuenta la carrera con la capacidad de detectar adecuadamente sus fortalezas y debilidades en lo asociado a esta dimensión?
- ¿Cuenta la carrera con la capacidad de priorizar las debilidades asociadas a esta dimensión?
- ¿Cuenta la carrera con la capacidad de implementar acciones orientadas a la superación de las debilidades asociadas a esta dimensión?

#### **Perfil de egreso:**

*El perfil de egreso definido para la carrera debe entenderse como el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que todo egresado debe dominar como requisito para obtener el título habilitante para ejercer su profesión y constituye el marco de referencia para la aplicación de los criterios de evaluación. En otras palabras, el perfil de egreso define qué es lo que la unidad espera lograr, y los criterios de evaluación definen las expectativas acerca de la forma en que se organiza para hacerlo.*

- ¿Está descrito el perfil de egreso de la carrera o programa? ¿Se ajusta a la definición del perfil de egreso establecido para la carrera, si es que existe?
- La definición del perfil de egreso de la carrera ¿considera debidamente los siguientes aspectos?:
  - Estado de desarrollo y actualización de los fundamentos científicos, disciplinarios o tecnológicos que subyacen a la formación que se propone entregar.
  - Orientaciones fundamentales provenientes de la declaración de misión y los propósitos y fines de la institución en la cual se inserta la carrera.
  - Consulta al medio profesional en el cual profesionales del área se desempeñan satisfactoriamente.



**Estructura curricular:**

*La unidad debe estructurar el currículo de la carrera en función del perfil de egreso previamente definido, considerando tanto las competencias directamente vinculadas al desempeño profesional como las de carácter general y complementario.*

- ¿El plan y programas de estudio de la carrera responden adecuadamente al perfil de egreso?
- ¿Son coherentes los programas de los cursos entre sí y con el plan de estudios?
- ¿Existen mecanismos para evaluar, controlar y ajustar periódicamente el plan y programas de estudio?
- ¿Se integran actividades teóricas y prácticas en el plan de estudios?
- ¿Considera el plan actividades de evaluación en las que los estudiantes demuestren las competencias vinculadas al desempeño profesional y aquellas de carácter general y complementario?
- ¿Cuáles son las principales fortalezas detectadas en este ámbito? Y las principales debilidades?
- ¿Existe un plan de acción para superar las debilidades detectadas?

**Efectividad del Proceso de Enseñanza Aprendizaje:**

*La unidad debe poseer criterios de admisión claramente establecidos, públicos y apropiados a las exigencias de su plan de estudios. El proceso de enseñanza debe tomar en cuenta las competencias de los estudiantes y los requerimientos del plan de estudios, proporcionando oportunidades de aprendizaje teóricas y prácticas, según corresponda. La unidad debe demostrar que los mecanismos de evaluación aplicados a los estudiantes permiten comprobar el logro de los objetivos planteados en el programa de estudios.*

- ¿Los criterios de admisión son adecuados para garantizar que los estudiantes que ingresan tienen una probabilidad alta de titularse en plazos razonables? ¿Son conocidos públicamente?
- ¿El proceso de enseñanza se hace cargo de las condiciones de entrada de los alumnos matriculados?
- ¿Existen mecanismos que permitan comprobar el logro de los objetivos planteados en el plan de estudios? Se evalúa su aplicación?
- ¿Existen mecanismos de apoyo académico, compensación y orientación para los estudiantes que presentan dificultades académicas?
- ¿Existen instancias de formación para el auto aprendizaje y la formación continua de los estudiantes?
- ¿Existen mecanismos para incorporar nuevas tecnologías en el proceso de enseñanza-aprendizaje?
- ¿Se efectúa un seguimiento sistemático de indicadores de eficacia y eficiencia del proceso de enseñanza-aprendizaje? ¿Se aplican los resultados de dicho seguimiento a la revisión de la organización de la docencia?
- ¿Cuáles son las principales fortalezas detectadas en este ámbito? Y las principales debilidades?
- ¿Existe un plan de acción para superar las debilidades detectadas?



### **Resultados del proceso de formación:**

*La unidad debe hacer un seguimiento de sus procesos académicos (tasas de retención, de aprobación, de titulación, tiempo de egreso, niveles de exigencia), así como desarrollar procesos de seguimiento de sus egresados. La unidad debiera, también, consultar a empleadores o usuarios de los profesionales que forma, y utilizar los antecedentes recogidos en los procesos señalados para actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudio e impulsar diversas actividades de actualización de los egresados.*

- ¿Se han definido indicadores de desempeño para medir los resultados del programa? ¿Cómo han evolucionado dichos indicadores en los últimos años? ¿han mejorado o empeorado?
- ¿Existen instancias para conocer la opinión de los egresados acerca de la formación recibida? ¿Se utiliza la opinión de los empleadores de los egresados para revisar el plan y los programas de estudio?
- ¿Existen actividades de actualización y formación continua de los egresados?
- ¿Cuáles son las principales fortalezas detectadas en este ámbito? Y las principales debilidades?
- ¿Existe un plan de acción para superar las debilidades detectadas?

### **Vinculación con el medio:**

*La unidad debe mantener vínculos con el ámbito disciplinario y profesional que le corresponde, con el fin de actualizar el conocimiento que imparte, conocer el estado del arte en dicho ámbito y exponer a sus docentes y estudiantes a ideas, información y trabajos de especialistas externos. Asimismo, debiera identificar, conocer y analizar su entorno significativo y considerar dicha información para la planificación de sus actividades. Debe definir una política clara y explícita que le permita planificar, organizar y desarrollar las actividades que elija llevar a cabo, asignando los recursos de todo tipo que sean necesarios.*

- ¿Están claramente establecidos los propósitos de la unidad en materia de investigación, actualización, extensión y prestación de servicios?
- ¿Los propósitos definidos son realistas y ajustados a las necesidades de formación profesional o disciplinaria propia de la carrera?
- ¿Existen mecanismos para asegurar que el personal docente se encuentra en contacto con el desarrollo del medio disciplinario y profesional que le corresponde?
- ¿Se desarrollan de manera sistemática actividades de vinculación con el medio?
- ¿Existen mecanismos de diagnóstico y análisis acerca del contexto y evolución del medio en que se desarrolla la carrera?
- ¿Existen instancias que permitan exponer a los estudiantes a actividades de vinculación con el medio externo?
- ¿Existe una evaluación acerca de la forma en que las actividades de vinculación con el medio fortalecen la función docente?
- ¿En qué medida dichas actividades interfieren o podrían interferir con la función docente de la unidad?
- ¿Cuáles son las principales fortalezas detectadas en este ámbito? Y las principales debilidades?
- ¿Existe un plan de acción para superar las debilidades detectadas?



### **DIMENSIÓN CONDICIONES DE OPERACIÓN**

- ¿La estructura organizacional y financiera de la unidad en la que se inserta la carrera es adecuada para el logro de los propósitos definidos?
- ¿Los mecanismos financieros permiten garantizar la disponibilidad de recursos para la carrera y su asignación?
- ¿Los recursos humanos, infraestructura y equipamiento son suficientes y adecuados para cumplir con los propósitos definidos?
- ¿La carrera cuenta con políticas que permiten el desarrollo, asignación y actualización de estos recursos?
- ¿Las condiciones de operación permiten o facilitan el adecuado desarrollo de las actividades académicas orientadas al cumplimiento del perfil de egreso?
- ¿Cuenta la carrera con la capacidad de detectar adecuadamente sus fortalezas y debilidades en lo asociado a esta dimensión?
- ¿Cuenta la carrera con la capacidad de priorizar las debilidades asociadas a esta dimensión?
- ¿Cuenta la carrera con la capacidad de implementar acciones orientadas a la superación de las debilidades asociadas a esta dimensión?

#### **Estructura organizacional, administrativa y financiera:**

*La unidad debe demostrar que dispone de un adecuado sistema de gobierno y que cuenta con una eficaz gestión institucional, administrativa y financiera, incluyendo mecanismos para evaluar el grado de cumplimiento de sus metas y objetivos.*

- ¿Es adecuada la estructura organizacional de la carrera a las funciones de ésta?
- ¿Están claramente definidas las funciones y atribuciones del cuerpo directivo?
- ¿Existen adecuadas instancias de apoyo, participación y consulta para tomar decisiones?
- ¿Existen adecuados mecanismos de participación de los miembros de la unidad en los diversos niveles de toma de decisión?
- ¿Existe una estructura de información sobre la realidad institucional, sus opciones, las características del entorno, los recursos y otros elementos semejantes para evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos de la carrera?
- ¿Es posible demostrar que los antecedentes de los directivos académicos y administrativos son adecuados a las necesidades de la unidad y que el sistema de gobierno definido (considerando aspectos tales como los mecanismos de generación de autoridades, duración en el cargo, instancias de decisión) permite adoptar adecuada y oportunamente las decisiones requeridas?
- ¿El grado de centralización o descentralización existente en la relación de la unidad con las autoridades centrales de la institución es adecuado para la correcta conducción de la unidad?
- ¿Existen mecanismos de comunicación y sistemas de información eficaces para la coordinación de los distintos actores vinculados a la carrera?
- ¿Es posible garantizar la estabilidad y viabilidad financiera de la carrera?
- ¿Cuáles son las principales fortalezas identificadas en este ámbito? ¿y las principales debilidades?
- ¿Existe un plan de acción para superar las debilidades detectadas?



**Recursos Humanos:**

*La unidad debe demostrar que cuenta con una dotación académica adecuada en número, dedicación y calificaciones para cubrir el conjunto de funciones definidas en sus propósitos. La unidad debe tener criterios claros y conocidos para la selección, contratación, perfeccionamiento y evaluación de su personal académico y administrativo.*

- ¿La dotación de personal académico, administrativo y auxiliar es suficiente para responder satisfactoriamente a las necesidades del plan y los programas de estudio y a las características propias de los estudiantes?
- ¿Existen mecanismos claros y conocidos para la selección, contratación, perfeccionamiento y evaluación del personal que trabaja en la unidad?
- ¿Desarrolla la carrera actividades de perfeccionamiento pedagógico?
- ¿Existen instancias que permitan conocer el grado de satisfacción de los académicos con las condiciones de trabajo, el plan de estudios, los recursos docentes y otros aspectos relacionados con su quehacer?
- ¿Existen instancias que permitan conocer el grado de satisfacción de los estudiantes respecto de sus profesores y del personal que trabaja en la unidad?
- ¿Cuáles son las principales fortalezas detectadas en este ámbito? Y las principales debilidades?
- ¿Existe un plan de acción para superar las debilidades detectadas?

**Infraestructura, Apoyo Técnico y Recursos para la Enseñanza:**

*La unidad debe proporcionar las instalaciones y recursos (infraestructura física, instalaciones, laboratorios, talleres, biblioteca, equipamiento, etc.) que sean necesarios para satisfacer plenamente sus propósitos, lograr los resultados de aprendizaje esperados y cumplir su proyecto de desarrollo. Estos deben ser apropiados en número y calidad, y encontrarse en buenas condiciones de mantención y actualización. La unidad debe asimismo demostrar que el proceso de enseñanza considera el uso adecuado y frecuente de los recursos. La unidad debiera tener y aplicar mecanismos claros para identificar y resolver las necesidades de adquisición y renovación de los recursos.*

- ¿Existen procedimientos claros y establecidos para definir, adquirir, mantener, revisar, actualizar las instalaciones y recursos necesarios para la enseñanza? ¿Se aplican y evalúan dichos procedimientos?
- ¿Son suficientes la infraestructura, instalaciones y recursos educacionales?
- ¿Cuenta la unidad con el personal profesional, administrativo y de apoyo necesario para el uso eficaz de los recursos existentes?
- ¿Existen mecanismos para evaluar el grado, la oportunidad y la intensidad de uso de las instalaciones y recursos disponibles?
- La administración de los recursos para la enseñanza ¿garantiza el acceso y uso de los estudiantes y docentes de la carrera?
- ¿Existe un plan de desarrollo de la infraestructura y de los recursos para la enseñanza?
- ¿Cuáles son las principales fortalezas detectadas en este ámbito? Y las principales debilidades?
- ¿Existe un plan de acción para superar las debilidades detectadas?





## **DIMENSIÓN CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN**

- ¿La carrera o la unidad cuenta con la capacidad para definir sus metas, propósitos y objetivos?
- ¿Son estos objetivos, metas y propósitos consistentes con la misión y propósitos institucionales y con el perfil de egreso?
- ¿La carrera cuenta con la capacidad de avanzar responsablemente en el cumplimiento de los propósitos definidos? ¿Es este avance susceptible de ser verificado a través de mecanismos de evaluación?
- ¿De qué manera se procura la aplicación de los mismos mecanismos de aseguramiento de la calidad en todas las sedes, jornadas y modalidades en que se ofrece la carrera? (cuando corresponda)
- ¿Cuenta la carrera con la capacidad de autorregulación necesaria para identificar sus fortalezas, debilidades y acciones de mejoramiento?

### **Propósitos:**

*La unidad en la cual se inserta la carrera debe contar con una declaración explícita de propósitos claramente definidos y susceptibles de verificación posterior, concordante con la misión y propósitos de la institución a la cual pertenece. Asimismo, el programa o carrera debe contar con una clara definición de sus metas y objetivos, incluyendo el perfil de egreso del profesional que pretende formar. Por último, es esencial que existan mecanismos que permitan evaluar el logro de los propósitos definidos.*

- ¿Existe una formulación explícita de los propósitos de la unidad? ¿son coherentes con la misión y proyecto de la institución? ¿son compartidos y conocidos por la comunidad?
- ¿Han sido adecuadamente expresados en forma de metas y objetivos verificables?
- ¿Ha definido la carrera el perfil de egreso esperado para sus estudiantes?
- ¿Cuáles son los elementos que se han tomado en cuenta para formular esa definición?
- ¿Existen instancias e instrumentos para evaluar el logro de las metas y objetivos de la carrera?
- ¿Existen (y se utilizan) mecanismos para revisar y actualizar la declaración de propósitos, y su traducción en metas y objetivos?
- ¿Cuáles son las principales debilidades que es preciso corregir en este ámbito?
- ¿Existe un plan de acción al respecto?

### **Integridad:**

*La unidad debe demostrar sus condiciones para avanzar responsablemente en el cumplimiento de sus propósitos. Debe, asimismo, proporcionar información completa, clara y realista a los usuarios de sus servicios y a sus miembros y respetar las condiciones esenciales de enseñanza en que se matricularon sus alumnos.*

- ¿Los propósitos y objetivos de la carrera orientan efectivamente las decisiones de su cuerpo directivo superior?
- ¿Existe relación entre los programas, recursos y equipamiento de la carrera con sus propósitos?
- ¿Existe equilibrio entre el número de alumnos de la carrera y los recursos humanos y educacionales existentes?
- La información entregada a los usuarios de los servicios de la unidad (estudiantes, académicos, otros), incluyendo la que se entrega por la vía publicitaria, ¿es completa, clara y realista? ¿Contempla los principales aspectos relacionados con el quehacer de la unidad (tales como propósitos y orientación general de la formación, recursos educacionales,



duración de la carrera, condiciones de enseñanza, reglamentos sobre admisión, progresión, titulación, nómina de directivos y docentes, servicios y ayudas estudiantiles, etc.)?

- ¿Existen procedimientos adecuados y conocidos para organizar y conducir los procesos de toma de decisiones?
- ¿Se encuentran debidamente reglamentados los derechos y deberes de los estudiantes?
- ¿Cuáles son las principales fortalezas en este ámbito? Y las principales debilidades?
- ¿Existe un plan de acción relativo a las fortalezas y debilidades detectadas?

## **PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN**

Finalmente, es conveniente efectuar un análisis sistemático acerca de la manera en que se desarrolló el proceso autoevaluativo, examinar las dificultades que se presentaron e identificar aquellos aspectos metodológicos que debieran ser perfeccionados en una próxima oportunidad.

***El objeto de esta sección del Manual, es contribuir a evaluar tanto el proceso de autoevaluación como el informe en que éste se expresa. Si bien la tarea puede ser iniciada por la propia Comisión de Autoevaluación, es recomendable hacer participar a toda la comunidad en esta materia, lo cual puede ser concretado en un taller de consenso o luego de la difusión del informe final de autoevaluación. Es importante recordar que parte de la legitimidad del proceso está radicada en la percepción, por parte de los miembros de la unidad, acerca de la seriedad y rigurosidad con que el proceso ha sido llevado a cabo.***

A continuación se proponen algunas preguntas que debieran considerarse al momento de analizar la capacidad e impacto del proceso autoevaluativo.

1. Claridad y comprensión acerca del proceso desarrollado, considerando la opinión tanto de quienes han estado directamente involucrados en el proceso como del resto de la comunidad institucional, más distante, y por tanto, menos comprometida con el proceso.
  - ¿Existe un grado razonable de consenso en cuanto a los objetivos buscados al desarrollar el proceso de autoevaluación?
  - ¿Hubo acuerdo en cuanto a la adecuación entre la metodología utilizada y los objetivos que se pretendía alcanzar?
  - ¿Había claridad respecto de los propósitos institucionales y de los criterios de evaluación utilizados como patrón de comparación en el proceso auto evaluativo?
  - ¿Se considera la claridad y comprensión del proceso como uno de los aspectos mejor logrados, medianamente logrados, escasamente logrados o deficientes?
2. Conducción del proceso y mecanismos para asegurar la participación y apropiación del proceso por parte de la comunidad (tanto en sus etapas como respecto de los resultados obtenidos).
  - En la conducción del proceso ¿se dieron adecuadamente las condiciones necesarias para una autoevaluación efectiva?
  - ¿Existieron instancias de participación suficientes para asegurar el compromiso y la apropiación de los resultados de la autoevaluación de la mayoría de la comunidad?
  - ¿Se logró un grado razonable de consenso sobre las fortalezas y debilidades de la carrera? Y en lo que se refiere a las estrategias para superarlas?



3. Capacidad de generación y análisis de información sustantiva.
  - ¿Fue posible recoger y sistematizar la información relevante disponible en la institución al momento de realizar la autoevaluación?
  - ¿Fue necesario generar información adicional?
  - ¿Se dispuso de la información necesaria para fundar adecuadamente los juicios evaluativos?
  - Luego de la autoevaluación, ¿cuenta la unidad con un conjunto de antecedentes que le permiten mantener un proceso de control y seguimiento de las acciones dispuestas?
  
4. Cumplimiento de los objetivos del proceso.
  - ¿La organización del proceso permitió la formulación de juicios críticos acerca del quehacer de la unidad?
  - ¿El proceso de autoevaluación permitió identificar las fortalezas y debilidades de la carrera de manera útil y eficaz para el mejor logro de los propósitos institucionales?
  - ¿Se logró plasmar adecuadamente las conclusiones del proceso de autoevaluación en el informe auto evaluativo?
  - ¿Se produjeron cambios o ajustes inmediatos como resultado del proceso de autoevaluación?
  - ¿La autoevaluación, resultó útil para identificar acciones de cambio, para facilitar la priorización de dichas acciones y para determinar planes de desarrollo en áreas críticas de la carrera?
  
5. Apreciación general respecto del nivel en que el proceso constituye una experiencia de aprendizaje y determinación de aquellos aspectos metodológicos que deben ser perfeccionados para una próxima oportunidad.
  - ¿Cuáles son las principales fortalezas del proceso de autoevaluación, y los resultados más positivos desde el punto de vista del mejoramiento de la calidad de la carrera?
  - ¿Cuáles son las principales deficiencias, o los resultados negativos desde el punto de vista de los objetivos del ejercicio?
  - Si fuera necesario identificar las tres cosas que conviene conservar, y las tres cosas que es preciso modificar en un segundo proceso de autoevaluación, ¿cuáles serían?



**ANEXO N° 4**  
**Resolución Exenta N° DJ 009-4, de agosto 3 de 2015 de la**  
**Comisión Nacional de Acreditación**

---

**“Aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación  
de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con  
Licenciatura y Programas de Licenciatura”**

**(entrará en vigencia a partir de agosto 14 de 2016).**



**APRUEBA CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA  
ACREDITACIÓN DE CARRERAS PROFESIONALES,  
CARRERAS PROFESIONALES CON LICENCIATURA Y  
PROGRAMAS DE LICENCIATURA.**

SANTIAGO, 3 de agosto de 2015.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° DJ 009-4**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129, de 2006, que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; Acta Sesión Ordinaria N° 895 de 22 de julio de 2015, de la CNA; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 31 de la Ley N° 20.129, señala que en los casos en que no exista ninguna agencia autorizada para acreditar carreras o programas de pregrado en una determinada área del conocimiento, a solicitud de una institución de educación superior, corresponderá a la Comisión desarrollar directamente tales procesos de acreditación.

Que, el 34 de la citada Ley, establece que las agencias de acreditación para ser autorizadas a funcionar como tal, deben cumplir con las condiciones de operación que allí se indican, en especial, con la existencia y aplicación de criterios de evaluación que sean equivalentes, en lo sustancial, a los que defina la Comisión.

Que, los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciaturas y, Programas de Licenciatura, fueron analizados por el Comité Consultivo de Pregrado de la CNA y por el Pleno de la misma. Posteriormente fueron sometidos a consulta pública.



Que, las observaciones recibidas en el proceso de consulta pública fueron conocidas por el Comité Consultivo, generando, a partir de ellas, una propuesta final de criterios de evaluación.

Que, la Comisión en Sesión Ordinaria N° 895, de 22 de julio de 2015, aprobó los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciaturas y, Programas de Licenciatura.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébense los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciaturas y, Programas de Licenciatura, cuyo texto se transcribe a continuación:

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE CARRERAS PROFESIONALES, CARRERAS PROFESIONALES CON LICENCIATURA Y PROGRAMAS DE LICENCIATURA<sup>1</sup>.**

**I. Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera o Programa**

- Criterio 1: Propósitos
- Criterio 2: Integridad
- Criterio 3: Perfil de Egreso
- Criterio 4: Plan de Estudios
- Criterio 5: Vinculación con el Medio

**II. Dimensión Condiciones de Operación**

- Criterio 6: Organización y Administración
- Criterio 7: Personal Docente
- Criterio 8: Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje
- Criterio 9: Participación y Bienestar Estudiantil
- Criterio 10: Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

<sup>1</sup> Para efecto de facilitar el juicio evaluativo, se han agrupado los criterios de evaluación en 'dimensiones', cada una de las cuales da cuenta de un tema más general a evaluar. Adicionalmente, y con el ánimo de facilitar tanto la auto-evaluación como la evaluación externa, para cada uno de los criterios, la Comisión enumera orientaciones en la forma de 'aspectos a considerar', para la evaluación del cumplimiento de cada uno de los criterios. El análisis de los 'aspectos a considerar' debiera conducir a una conclusión respecto al grado en que se cumplen los criterios. Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que para establecer que un criterio determinado se cumple, no es obligación que todos los 'aspectos a considerar' estén presentes.



### III. Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Criterio 11: Efectividad y Resultado del Proceso Formativo

Criterio 12: Autorregulación y Mejoramiento Continuo

#### I. DIMENSIÓN PROPÓSITOS E INSTITUCIONALIDAD DE LA CARRERA O PROGRAMA.

##### CRITERIO 1: PROPOSITOS.

1. La unidad que imparte la carrera o programa cuenta con una clara definición de sus objetivos y metas, planifica la gestión académica y económica y dispone de mecanismos que permiten evaluar el logro de los propósitos definidos para la carrera o programa.

1. a. La unidad que imparte la carrera o programa planifica sus actividades académicas, establece indicadores académicos de gestión y despliega metas que orientan la asignación de recursos.

1. b. La carrera o programa declara su razón de ser y explicita la población estudiantil a la que se orienta, el campo ocupacional para el que se prepara a los estudiantes y el proyecto educativo que guía el respectivo proceso formativo.

1. c. Los propósitos de la carrera o programa son coherentes con la misión institucional y cuenta con objetivos de gestión claros y verificables.

##### CRITERIO 2: INTEGRIDAD.

2. La unidad demuestra su capacidad para avanzar responsablemente en el cumplimiento de sus propósitos mediante la existencia de planes de desarrollo que incluyen los requerimientos de la carrera o programa. Asimismo, la carrera o programa cumple con sus reglamentos, obligaciones y oferta académica.

2. a. La carrera o programa cuenta con reglamentación específica que establece los derechos y deberes de los estudiantes, tales como: carga académica prevista, calificaciones, normas relativas a la admisión, inclusión, promoción, permanencia y titulación, realización de prácticas profesionales, procedimientos y disposiciones de homologación, convalidación de estudios previos, comportamiento estudiantil, entre otros.



2. b. La unidad que imparte la carrera o programa respeta y aplica los estatutos y reglamentos institucionales que norman el actuar del personal docente, técnico y administrativo y, en particular, permite la organización en función de sus intereses estamentales.
2. c. Toda la información (académica, administrativa y financiera) que se difunde sobre la carrera o programa es específica, oportuna y fiel a su realidad. El mismo criterio se aplica a la publicidad o difusión que se realiza sobre ella.
2. d. La carrera o programa proporciona a los estudiantes los servicios publicitados, difundidos o comprometidos, respetando las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales éstos ingresaron a aquella.
2. e. La información relativa a los procesos académicos de los estudiantes es confiable, está registrada de manera adecuada y contempla mecanismos para corregir posibles errores en los registros. Esta información está disponible oportunamente para el estudiante.
2. f. Las carreras o programas que sean impartidos en sedes, jornadas o modalidades diferentes, reúnen un conjunto de requisitos, procesos, mecanismos y recursos que garantizan el cumplimiento de los perfiles de egreso establecidos en condiciones equiparables en todas ellas. Es decir, el objeto es que en cualquiera de las instancias ofrecidas, los estudiantes logren los conocimientos, competencias y habilidades declaradas en dicho perfiles.

### CRITERIO 3: PERFIL DE EGRESO.

3. La carrera o programa cuenta con un perfil de egreso pertinente, actualizado, validado, difundido y conocido por la comunidad académica. Además, la carrera o programa ha establecido mecanismos sistematizados de monitoreo, evaluación y decisión conducentes a reunir evidencias sustantivas del cumplimiento del perfil de egreso.

3.a. La institución de educación superior en que se imparte la carrera o programa cuenta con políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad que reafirman la consistencia entre el perfil de egreso, la misión, la visión y los propósitos institucionales.

3.b. El perfil de egreso declarado por la carrera o programa es consistente con la denominación del título o grado entregado. El perfil de egreso es atingente al nivel educacional de la carrera o programa.





3.c. La unidad que imparte la carrera o programa cuenta con políticas y mecanismos destinados a captar los requerimientos del medio en el ámbito disciplinar y/o profesional que le son propios, retroalimentando su acción en los ámbitos de perfil de egreso.

3.d. La unidad que imparte la carrera o programa demuestra contar con políticas y mecanismos que le permiten conocer el estado del arte de los fundamentos científicos, disciplinarios o tecnológicos que subyacen a la formación que se propone entregar, considerándolos en la definición de los perfiles de egreso declarados. Estos mecanismos contemplan una revisión periódica del perfil de egreso, con una periodicidad equivalente, como mínimo, a la duración del plan de estudios.

3.e. El perfil de egreso de la carrera o programa está expresado en forma precisa, completa y explícita.

3.f. El perfil de egreso considera las características distintivas de cada mención, cuando éstas existan.

3.g. El perfil de egreso es difundido adecuadamente, tanto interna como externamente, siendo conocido por la comunidad académica y el medio externo relevante.

3.h. La unidad que imparte la carrera o programa cuenta con mecanismos sistematizados y documentados de monitoreo y evaluación, que permiten demostrar que sus titulados efectivamente alcanzan el perfil de egreso declarado.

#### **CRITERIO 4: PLAN DE ESTUDIOS.**

4. La carrera o programa cuenta con procesos sistemáticos y documentados para el diseño e implementación de su proceso de enseñanza aprendizaje que se orienta al logro del perfil de egreso. Existen políticas y mecanismos de evaluación periódica de los cursos ofrecidos, en función de los objetivos de aprendizaje declarados.

4.a. La carrera o programa estructura su plan de estudios, programas de asignaturas y actividades curriculares en función del perfil de egreso (considerando lo que los estudiantes deben saber y ser capaces de hacer al término de su formación).

4.b. El plan de estudios identifica las áreas de formación – general, disciplinaria, profesional y complementaria – que conducen al perfil de egreso, explicitando las



actividades curriculares y de desarrollo personal tendientes a proveer una formación integral.

4. c. La carrera o programa establece objetivos de aprendizaje e instrumentos de evaluación, susceptibles de verificación y pertinentes al perfil de egreso. Dichos objetivos de aprendizaje y evaluaciones pueden establecerse a nivel de cada asignatura o de ciclos (niveles) de formación.

4. d. El plan de estudios considera actividades teóricas y prácticas de manera consistente e integrada. Para ello, la carrera o programa cuenta, cuando sea necesario para el logro del perfil de egreso, con alianzas efectivas con empleadores para realizar pasantías, prácticas clínicas o profesionales de calidad, durante su desarrollo, de modo de que los estudiantes logren los conocimientos, habilidades y la disposición necesaria para ejercer eficazmente su futura actividad ocupacional.

4. e. El plan de estudios incluye el desarrollo de competencias transversales o genéricas, tales como: comunicación oral y escrita, pensamiento crítico, solución de problemas, desarrollo de relaciones interpersonales, autoaprendizaje e iniciativa personal, trabajo en equipo y uso de tecnologías de información.

4. f. El plan de estudios y las actividades curriculares correspondientes se dan a conocer de manera formal y sistemática a los estudiantes.

4. g. La unidad que imparte la carrera o programa, de manera coherente con los lineamientos institucionales, incluye en ella actividades formativas que promueven el comportamiento ético, la responsabilidad social e individual, la construcción de ciudadanía y la democracia, en un marco de inclusión, de respeto a la diversidad, a los derechos humanos y al medio ambiente.

4. h. La institución, la unidad y la carrera o programa dispone de un sistema que permite cuantificar el trabajo académico real de los estudiantes en unidades comparables (créditos u horas cronológicas), según un estándar razonado y proporcional definido en el reglamento académico de la institución de que se trate. Se sugiere adherir, de preferencia, al Sistema de Créditos Transferibles (SCT-Chile).

4. i. Para el proceso de titulación o graduación, los estudiantes desarrollan una o más actividades en las que demuestran su capacidad para integrar la formación disciplinaria y profesional recibida de acuerdo al perfil de egreso definido. Dichas



actividades son parte del plan de estudios y son consideradas dentro de la duración declarada de la carrera o programa.

4.j. La unidad que imparte la carrera o programa cuenta con políticas y mecanismos para evaluar periódicamente el plan de estudios y los cursos ofrecidos, proponer modificaciones y mantenerlo actualizado en todas sus sedes, jornadas y modalidades, cuando las haya.

4.k. La unidad que imparte la carrera o programa recoge información en el medio relevante respecto de la situación de ocupación y desempeño de los egresados de la misma y utiliza los antecedentes obtenidos para actualizar y perfeccionar los planes de estudio.

4.l. En el caso que el perfil de egreso de una carrera o programa tenga como requerimiento el dominio de un segundo idioma, dicho conocimiento se exigirá en los procesos de admisión o se proveerán oportunidades de aprendizaje, ejercicio y evaluación, vía el plan de estudios.

4.m. La carrera o programa cuenta con políticas y mecanismos que aseguran que los contenidos que se entregan, las habilidades y competencias que se adquieren y las actitudes que se desarrollan en las diversas actividades curriculares, cubren adecuadamente las especificaciones del plan de estudios.

4.n. La unidad que imparte la carrera o programa identifica y promueve actividades de educación continua de sus egresados.

#### **CRITERIO 5: VINCULACIÓN CON EL MEDIO.**

5. La vinculación con el medio es un componente esencial del quehacer de la carrera o programa que orienta y fortalece el perfil de egreso y el plan de estudios. Existe una interacción sistemática, significativa y de mutuo beneficio con agentes públicos, privados y sociales relevantes, de carácter horizontal y bidireccional. Existen políticas y mecanismos de evaluación periódica de impacto de las actividades de vinculación con el medio.

5.a. La unidad que imparte la carrera o programa cuenta con políticas y mecanismos destinados a interactuar con el medio, lo cual permite captar los requerimientos de éste, en el ámbito disciplinar y profesional que le son propios, retroalimentando el perfil de egreso, plan de estudios, selección del cuerpo docente y proyección ocupacional de los estudiantes.



5. b. La unidad que imparte la carrera o programa cuenta, de manera consistente con los lineamientos institucionales, con instancias y mecanismos formales y sistemáticos para organizar, financiar y ejecutar las actividades de vinculación con el medio.

5. c. La carrera o programa define y prioriza las actividades de vinculación con el medio en aquellos campos de interacción que son demandados por los grupos sociales y son pertinentes a su ámbito, estableciendo los objetivos precisos de las actividades de vinculación con el medio.

5. d. La carrera o programa otorga facilidades para el conocimiento mutuo entre sus estudiantes y eventuales fuentes ocupacionales de la profesión.

5. e. La unidad que imparte la carrera o programa promueve la vinculación de docentes y estudiantes con ideas, información y trabajos de profesionales y agentes o expertos externos a la institución.

5. f. La carrera o programa monitorea las actividades de vinculación con el medio y evalúa su impacto en función del cumplimiento de objetivos.

## II. DIMENSIÓN ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

### CRITERIO 6: ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

6. La unidad que imparte la carrera o programa cuenta con un adecuado sistema de gobierno y una gestión docente y administrativa eficiente y eficaz de los recursos necesarios para el logro del título o grado.

6. a. La unidad cuenta con normativa y reglamentación que le dan estabilidad y sustentabilidad a la carrera o programa.

6. b. La unidad que imparte la carrera o programa cuenta con un cuerpo directivo calificado y con dedicación suficiente para cumplir con las responsabilidades, funciones y atribuciones establecidas.

6. c. La carrera o programa cuenta con al menos un directivo que supervisa la asignación de tareas, provisión de los recursos, el registro y procesamiento de la información para el control de gestión y, convoca a los docentes, personal de apoyo y a las demás instancias que concurren para impartir la carrera o programa, según lo establecido en el plan de estudios.



6. d. La unidad que imparte la carrera o programa dispone de personal administrativo, técnico y de apoyo debidamente capacitado, suficiente en número y con dedicación horaria en relación con la jornada-modalidad, como para cumplir adecuadamente sus funciones y cubrir las necesidades de desarrollo del plan de estudios.
6. e. La unidad que imparte la carrera o programa cuenta con sistemas de información y herramientas de gestión académica y administrativa adecuadas a las necesidades de gestión y comunicación en la carrera o programa.
6. f. La institución en que se imparte la carrera o programa cuenta con instancias para la comunicación y participación del personal administrativo, técnico y de apoyo, que facilitan las actividades para el cumplimiento de los propósitos institucionales.
6. g. La carrera o programa cuenta con políticas y mecanismos que le permiten enfrentar amenazas sustanciales a su buen funcionamiento académico o su estabilidad económica.
6. h. La institución ha comprometido recursos financieros que garantizan la sustentabilidad de la carrera o programa y que aseguran la permanencia proyectada de los estudiantes de ésta en el tiempo.
6. i. La carrera o programa dispone de un presupuesto anual actualizado y fundamentado, que le permite mantener condiciones adecuadas para su funcionamiento con mecanismos eficaces de control presupuestario.
6. j. Existe un plan de inversiones en ejecución en la unidad que imparte la carrera o programa, acorde a sus planes de desarrollo y que fortalece el proyecto educativo de aquella.

#### **CRITERIO 7: PERSONAL DOCENTE.**

7. La carrera o programa cuenta con personal docente suficiente e idóneo de modo de cumplir cabalmente con todas las actividades y aprendizajes comprometidos en el plan de estudios, lo que permite a sus estudiantes avanzar sistemáticamente hacia el logro del perfil de egreso.

7. a La dotación, permanencia y dedicación del personal docente garantiza la implementación del plan de estudios, en cuanto al cumplimiento de la docencia directa y actividades propias del proceso de enseñanza aprendizaje (evaluaciones, trabajos



prácticos, preparación de tareas y ejercicios, uso de tecnologías de la información y la comunicación), como también respecto de la supervisión del proceso de enseñanza-aprendizaje y la atención y guía de los estudiantes fuera del aula.

7. b. La carrera o programa demuestra disponer, en su conjunto, de docentes calificados y competentes para desarrollar el plan de estudios de acuerdo a sus propósitos y perfil de egreso. La calificación y competencia del personal docente considerará las necesidades disciplinares en cuanto a la formación académica recibida y su formación pedagógica, trayectoria en el campo científico, profesional, técnico o artístico, según corresponda.

7. c. La carrera o programa dispone de un núcleo de docentes/académicos de alta dedicación y permanencia, que en su conjunto lideran y le dan sustentabilidad en el tiempo al proyecto educativo, y permiten cubrir las necesidades del plan de estudios en todas las sedes, jornadas y modalidades.

7. d. La institución a la que pertenece la unidad que imparte la carrera o programa, cuenta con normas y mecanismos conocidos de selección, contratación, evaluación, promoción y desvinculación de los docentes, los que se aplican de manera formal y sistemática, pudiendo disponer de normas especiales para dicha unidad.

7. e. La institución cuenta con políticas y mecanismos de perfeccionamiento que permiten la actualización y capacitación de los docentes de la carrera o programa, tanto en los aspectos pedagógicos como en los disciplinarios y profesionales.

7.f. La institución cuenta con mecanismos que permiten la evaluación de la actividad del personal docente de la carrera o programa - en particular la información sobre los resultados de aprendizaje - los que se aplican de manera efectiva y sistemática en la administración de dicho personal. Estos mecanismos consideran, para la calificación de los docentes, la opinión de estudiantes, jefaturas y pares.

7. g. La carrera o programa cuenta con instancias de comunicación y participación de los docentes, claramente establecidas y conocidas, que facilitan la coordinación con las autoridades de la carrera respecto a las materias que son propias de sus funciones docentes.



**CRITERIO 8: INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE.**

8. La carrera o programa dispone de la infraestructura, recursos de aprendizaje y equipamiento requeridos para el logro de los resultados esperados en los estudiantes.

Asimismo, la institución en que se imparte la carrera o programa aplica políticas y mecanismos para el desarrollo, la reposición, mantenimiento y seguridad de dichas instalaciones y recursos.

8. a. La carrera o programa posee infraestructura acorde a su naturaleza (como ser: aulas, laboratorios, talleres, bibliotecas, equipos, campos clínicos y experimentales, recursos computacionales, entre otros) suficiente y funcional a las necesidades del plan de estudios y a la cantidad de estudiantes. La propiedad de las instalaciones e infraestructura – o los derechos de la institución sobre ellos – aseguran el desarrollo actual y futuro de la carrera o programa, y la calidad de la formación proporcionada a los estudiantes.

- i. La unidad asegura a sus docentes y estudiantes el acceso a una biblioteca que disponga de instalaciones, equipos, personal especializado y procesos técnicos que permitan proporcionarles una adecuada atención. La biblioteca se constituye en un sistema de información con acceso a redes.
- ii. La biblioteca cuenta con los recursos de información, físicos o virtuales (textos, libros, revistas científicas y otros materiales necesarios para desarrollar las actividades de la carrera o programa) debidamente actualizados, respetando los derechos de propiedad intelectual, concordantes con las necesidades del perfil de egreso, el plan de estudios y las orientaciones y principios institucionales. Igualmente, existen espacios físicos disponibles para el estudio, ya sea individual o grupal.
- iii. La unidad dispone de recursos tecnológicos, computacionales y de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje, suficientes en cantidad, calidad y actualización. Dichos recursos contribuyen al desarrollo de las actividades propias de la carrera o programa, en sus aspectos pedagógicos, disciplinarios y profesionales.
- iv. La unidad provee las facilidades necesarias para llevar a cabo prácticas profesionales, salidas a terreno, trabajos de titulación y de tesis o cualquier otra actividad contemplada en el plan de estudios.



8. b. La unidad que imparte la carrera o programa cuenta con los recursos financieros necesarios para satisfacer sistemáticamente las necesidades de provisión, reposición, mantenimiento y actualización de la infraestructura, equipos y recursos para la enseñanza.

8. c. La unidad académica que imparte la carrera o programa cuida que exista un adecuado equilibrio entre el número de alumnos que ingresan a cada curso y el total de recursos disponibles, considerando sus docentes, su infraestructura, equipamiento y presupuesto.

8. d. La unidad académica que imparte la carrera o programa cuenta con protocolos de accesibilidad universal y seguridad, que son aplicados rigurosamente en recintos, instalaciones y recursos de aprendizaje.

#### **CRITERIO 9: PARTICIPACIÓN Y BIENESTAR ESTUDIANTIL.**

9. La institución en que está inserta la carrera o programa facilita la organización y participación de sus estudiantes en todas sus sedes, jornadas y modalidades. Asimismo, dispone de servicios para los estudiantes que les permiten informarse y acceder a financiamiento y beneficios.

9. a. Los estudiantes de la carrera o programa cuentan con información clara y oportuna sobre los servicios, beneficios y ayudas ofrecidos por la institución, el Estado y otros organismos afines.

9. b. La institución, unidad y la carrera o programa facilitan el desarrollo de mecanismos e instancias de participación y organización estudiantil para canalizar inquietudes intelectuales, sociales, deportivas, artísticas y buscar soluciones a problemas académicos.

9. c. Los estudiantes de la carrera o programa - en todas sus sedes, jornadas y modalidades- disponen de servicios de apoyo complementarios a la docencia, accesibles y con los horarios de atención necesarios, tales como: cafeterías, recintos deportivos, transportes y otros, que permite a los estudiantes tener una experiencia educacional satisfactoria.





**CRITERIO 10: CREACIÓN E INVESTIGACIÓN FORMATIVA POR EL CUERPO DOCENTE.**

10. La unidad, carrera o programa promueve, incentiva, gestiona y verifica que entre sus docentes se desarrollen trabajos y estudios que impacten positivamente la teoría y la práctica de la enseñanza, en forma consistente con la misión y visión institucional.

10. a. La unidad que imparte la carrera o programa promueve, incentiva, gestiona y verifica que sus docentes generen, publiquen o expongan trabajos y estudios conducentes a mejorar la docencia en la consecución del perfil de egreso.

Los trabajos académicos pueden corresponder a:

- i. Elaboración de materiales de enseñanza en las disciplinas propias de la carrera o programa.
- ii. Aplicaciones que desarrollan nuevas tecnologías, procesos, herramientas y usos, explorando nuevos métodos de trabajo que tengan por objeto impactar la docencia en la disciplina respectiva.

10. b. Los docentes que en su conjunto constituyen el núcleo de alta dedicación y permanencia de la carrera o programa, han desarrollado, en los últimos 5 años, materiales educativos que contribuyen a la enseñanza en dicha carrera o programa.

10. c. La unidad a cargo de la carrera o programa mantiene relaciones académicas con centros, grupos, redes o programas dedicados a la investigación formativa para mejorar la docencia.

**III. DIMENSIÓN RESULTADOS Y CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN.**

**CRITERIO 11: EFECTIVIDAD Y RESULTADO DEL PROCESO FORMATIVO.**

11. La carrera o programa cuenta con políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad referidos a la admisión, los procesos de enseñanza-aprendizaje y evaluación y, la progresión académica hacia la titulación o graduación. Estas políticas y mecanismos son objetivas, efectivas y se aplican consistentemente en relación con el perfil de egreso.

11. a. La carrera o programa cuenta con reglamentos y mecanismos de admisión explícitos y de público conocimiento. Estas normas son aplicadas de manera sistemática en la admisión y son consistentes con las exigencias del plan de estudios. La carrera o programa explica su sistema de admisión especial cuando corresponda.



11. b. La carrera o programa toma en cuenta las condiciones de ingreso de los estudiantes con respecto a los requerimientos del plan de estudios y provee recursos y actividades para la nivelación, toda vez que se requiera.

11. c. La carrera o programa ha articulado políticas y mecanismos para:

- i. Fortalecer los hábitos y técnicas de estudio de sus estudiantes.
- ii. Tener una identificación temprana de problemas en la retención y progresión, aplicando medidas correctivas.
- iii. Intervenir con estrategias de apoyo, para el mejoramiento de resultados de los estudiantes, cuando sea apropiado.
- iv. Desvincular a estudiantes de la carrera o programa cuando corresponda, de acuerdo a la reglamentación vigente.

11. d. La carrera o programa posee mecanismos de evaluación aplicados a los estudiantes, que permiten verificar el logro de los objetivos de aprendizaje definidos en el plan de estudios y programas de asignaturas. En particular, cuando el plan de estudios considera prácticas, la carrera o programa ha diseñado evaluaciones para medir la profundidad y amplitud de las experiencias vinculadas a ellas logradas por los estudiantes.

11. e. La carrera o programa cuenta con registros sistemáticos del rendimiento académico de sus estudiantes, quienes tienen acceso a la información de su avance. La carrera o programa evalúa la progresión de todos sus estudiantes, de manera desagregada (por sede, jornada y modalidad) cuando corresponda.

11. f. La carrera o programa realiza un análisis sistemático de las causas de deserción, retención, progresión, asignaturas críticas y tiempos de titulación de los estudiantes, considerados por cohortes y, en caso de ser necesario, define y aplica acciones tendientes a su mejoramiento, resguardando el cumplimiento del perfil de egreso y toma decisiones respecto a los resultados obtenidos.

11. g. Los estudiantes de la carrera o programa tienen acceso a mecanismos de orientación o tutoría cuando sea necesario.

11. h. La carrera o programa aplica mecanismos que le permiten contar con información y análisis de la opinión y seguimiento de egresados y empleadores. Dicha información es utilizada para retroalimentar la formulación de las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad, el perfil de egreso y el plan de estudios.



11. i. La carrera o programa conoce las tasas de ocupación y características de empleabilidad de sus titulados/graduados y utiliza esta información para retroalimentar el perfil de egreso y el plan de estudios, realizando el ajuste necesario entre la formación impartida y los requerimientos del medio laboral.

**CRITERIO 12: AUTORREGULACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO.**

12. La carrera o programa cuenta con mecanismos de autorregulación y efectúa en forma sistemática procesos de autoevaluación y utiliza la información disponible, proveniente de los diagnósticos efectuados, para diseñar e implementar acciones de mejora continua. Además, la carrera o programa demuestra que implementa las acciones comprometidas en sus planes de mejoramiento o de desarrollo.

12. a. La institución a la que pertenece la carrera o programa revisa permanentemente sus normativas internas, actualizándolas cuando es necesario e informando de los cambios oportunamente.

12. b. La unidad que imparte la carrera o programa realiza periódicamente procesos de autoevaluación.

12. c. En el proceso de evaluación, la unidad identifica las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades del proyecto educativo, a partir de lo cual desarrolla un plan de mejora realista y verificable, que contiene indicadores y metas, responsables, plazos y recursos asociados.

12. d. La carrera o programa utiliza instrumentos que le permiten progresar y fortalecer su capacidad de autorregulación, considerando los criterios de evaluación y las recomendaciones que impartan entidades de acreditación reconocidas.

12. e. Cuando, al momento del egreso, existan pruebas de conocimientos de alcance nacional, normas genéricas o específicas de habilitación o, certificaciones o marcos de cualificaciones sectoriales, nacionales o internacionales; éstas serán una referencia para la carrera o programa en su autoevaluación.

12. f. El proceso de autoevaluación considera la participación de informantes claves internos/externos – docentes, estudiantes, egresados y empleadores – y, el informe de autoevaluación es conocido y respaldado por la comunidad de la carrera o programa.



12. g. La carrera o programa cuenta con sistemas que le permiten disponer de información válida y confiable acerca de sus distintos ámbitos de acción.

12. h. El plan de mejora para la carrera o programa cuenta con el respaldo de los directivos de la institución y de la unidad, lo que se manifiesta en un plan de inversión que cuenta con el financiamiento necesario.

12. i. La carrera o programa cumple consistentemente las metas establecidas dentro de los sucesivos planes de desarrollo de la unidad en que opera, asegurando la calidad de la formación impartida.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, descritos en la presente resolución entrarán a regir una vez transcurridos doce meses contados desde la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial, fecha a partir de la cual se entenderán derogados los Criterios Generales de Evaluación para Carreras Profesionales y los Criterios Generales de Evaluación para Licenciaturas.

**ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Los Criterios de Evaluación Específicos de carreras o programas que por acuerdo de la Comisión no hubiesen sido sustituidos, dentro del periodo de tiempo de doce meses consignados en el Artículo Segundo, se mantendrán vigentes aunque sujetos a las condiciones generales definidas en los presentes criterios en todo aquello que los modifique, supla o complemente.



**PAULA BEALE SEPÚLVEDA**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



GMJ/mp